



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL  
**GACETA**  
**DEL GOBIERNO**  
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, jueves 7 de julio de 2022

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (COCODI).

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CIUDADANA MARÍA ELENA OTEO JAIME, EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL TIPO MEDIO, UBICADO EN CALLE CISNES S/N, LOTE 22, MANZANA 7, COLONIA LAGO DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AVISOS JUDICIALES:** 3913, 3927, 3929, 3930, 939-A1, 4116, 4174, 4179, 1017-A1, 4206, 4215, 4216, 4217, 4218, 4229, 42, 43, 44, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 17-A1, 88, 138, 140, 141, 143, 144, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 164, 166, 54-A1, 55-A1 y 56-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 4261, 56, 4172, 4181, 4209, 4213, 219-B1, 220-B1, 221-B1, 222-B1, 223-B1, 224-B1, 225-B1, 1030-A1, 1031-A1, 139, 142, 145, 147, 162, 163, 165, 57-A1, 58-A1, 59-A1, 4275, 4276, 4277, 4278, 4279, 48, 64, 79, 80, 81, 82, 23-A1, 160, 06-B1, 60-A1, 61-A1, 62-A1 y 63-A1.



TOMO

CCXIV

Número

**5**

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:2022/3/001/02

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD



UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

EJERCICIO	2022
SESIÓN	PRIMERA EXTRAORDINARIA

**I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.** -----

En Metepec, Estado de México, siendo las doce horas con doce minutos del día lunes veintiocho de febrero de dos mil veintidós, en las Oficinas de la Unidad de Asuntos Internos, ubicadas en Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, a través de la Plataforma Zoom usada para el desahogo de la sesión; el **Lic. Claudio Valdés Carranza**, Titular de la Unidad de Asuntos Internos, en apego al Anexo II Lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, dio inicio a la Primera Sesión Extraordinaria e Instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI); a través de la cual se llevó a cabo la instalación de dicho Órgano Colegiado, dando la bienvenida a los integrantes e invitados. -----

**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión. -----
- II. Aprobación de la Orden del Día. -----
- III. Presentación de los Integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Asuntos Internos. -----
- IV. Declaratoria de Instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Asuntos Internos. -----
- V. Toma de Protesta. -----
- VI. Ratificación del Coordinador de Control Interno y de los Enlaces del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Asuntos Internos. -----
- VII. Propuesta y en su caso aprobación del Calendario de Sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Asuntos Internos. -----
- VIII. Asuntos Generales. -----
- IX. Clausura de la Sesión. -----

Se verificó la existencia de quórum para la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria e Instalación del COCODI, con la asistencia de los **CC. Lic. Claudio Valdés Carranza**, Titular de la Unidad de Asuntos Internos; **Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz**, Titular del Órgano Interno de Control; **Mtra. Larissa Guadalupe León Arce**, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad; **L.E. Martha Angélica Serna Rodríguez**, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo; **Lic. Karen Ivete Sánchez Delgado**, Jefa de la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género; **C. Oscar Vega Hernández**, Subdirector de Tecnologías de la Información; **Mtro. Enedino Salas González**, Director de Responsabilidades en Asuntos Internos; **Lic. Miriam Rocío**

**Santana Ramírez**, Directora de Información, Planeación, Programación y Evaluación; **Lic. Juan Armando Pacheco González**, Director de Investigación y Supervisión; **Lic. Alejandro Reyes Cortázar**, Subdirector de lo Contencioso de la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos; **Lic. Víctor Manuel Díaz Moctezuma**, Subdirector de Análisis y Procedimientos de la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos y el **Dr. Máximo Alberto Evia Ramírez**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad. -----

**II. Aprobación de la Orden del Día.** -----

Con fundamento en el Numeral 8 del Anexo II Lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, la **Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz**, en su calidad de Vocal Ejecutiva, sometió a consideración del Comité el Orden del Día, mismo que se remitió con anticipación a las y los participantes. Éste fue aprobado en sus términos por los servidores públicos que asistieron a la Sesión que nos ocupa, tomándose el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO: UAI/COCODI/EXT/2022/01/01.** Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el Orden del Día. –

Conforme a lo anterior, se continúa con el desahogo del Orden del Día. -----

**III. Presentación de los Integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Asuntos Internos.** -----

La Titular del Órgano Interno de Control, en uso de la voz, procedió a realizar la presentación de las y los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Asuntos Internos, siendo los siguientes: -----

1	Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional.	Lic. Claudio Valdés Carranza. Titular de la Unidad de Asuntos Internos.
2	Vocal Ejecutiva	Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz. Titular del Órgano Interno de Control.
3	Vocal (Representante de la Coordinadora Sectorial)	Mtra. Larissa Guadalupe León Arce. Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad.
4	Vocal	L.E. Martha Angélica Serna Rodríguez. Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo.
5	Vocal	Lic. Karen Ivete Sánchez Delgado. Jefa de la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género.
6	Vocal	C. Oscar Vega Hernández. Subdirector de Tecnologías de la Información.
7	Vocal (Coordinador de Control Interno)	Mtro. Enedino Salas González. Director de Responsabilidades en Asuntos Internos.
8	Vocal	Lic. Miriam Rocío Santana Ramírez. Directora de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
9	Comisario	Dr. Máximo Alberto Evia Ramírez. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad.

Así mismo, se contempla con carácter de Invitados Permanentes, a los servidores públicos siguientes:

1	Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.	Lic. Juan Armando Pacheco González. Director de Investigación y Supervisión.
---	------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

2	Enlace de Administración de Riesgos	Lic. Alejandro Reyes Cortázar. Subdirector de lo Contencioso de la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos.
3	Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional	Lic. Víctor Manuel Díaz Moctezuma. Subdirector de Análisis y Procedimientos de la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos.

**IV. Declaratoria de Instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Asuntos Internos.** -----

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, el Titular del organismo público descentralizado, declaró formalmente instalado el COCODI de la Unidad de Asuntos Internos. -----

**V. Toma de Protesta.** -----

El Presidente, en uso de la palabra, llevó a cabo la Toma de Protesta que corresponde a las y los integrantes del COCODI, por lo que se les preguntó si, ¿Protestan desempeñar con lealtad, responsabilidad, honradez, eficacia y eficiencia el cargo honorífico que a partir de ahora tendrán en el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Asuntos Internos, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México”?, contestando los mismos que “Sí”. -----

**VI. Ratificación del Coordinador de Control Interno y de los Enlaces del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Asuntos Internos.** -----

En desahogo al sexto punto del Orden del Día, el Presidente informó a las y los integrantes del COCODI, que con fundamento en el Numeral 4 del citado Acuerdo y mediante oficio número 206C03010000000/1089/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, se designó como Coordinador de Control Interno al **Mtro. Enefino Salas González**, Director de Responsabilidades en Asuntos Internos de la Unidad de Asuntos Internos. Derivado de lo anterior, a través de oficios números 206C0301020000L/133/2022, 206C0301020000L/134/2022 y 206C0301020000L/135/2022 todos de fecha 08 de febrero del 2022, el Coordinador de Control Interno, tuvo a bien nombrar a los Enlaces del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional. Por lo que en este acto se ratificaron los cargos honoríficos con antelación mencionados. -----

**VII. Propuesta y en su caso aprobación del Calendario de Sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Asuntos Internos.** -----

Para el desahogo del séptimo punto del Orden del Día y en cumplimiento al numeral 10 del Anexo II Lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, la Vocal Ejecutiva propuso a las y los integrantes de este órgano colegiado, que las sesiones Ordinarias se realicen de manera trimestral, mientras que las Sesiones Extraordinarias las veces que sea necesario, previa convocatoria de la Vocal Ejecutiva. De igual forma el calendario de sesiones para el ejercicio fiscal 2022, se conforma de la siguiente manera. -----

---

*Primera Sesión Ordinaria. - abril 2022*

*Segunda Sesión Ordinaria. - julio 2022*

*Tercera Sesión Ordinaria. - octubre 2022*

---

*Cuarta Sesión Ordinaria. - enero 2023*

---

Expuesto lo anterior, el Presidente solicitó a las y los integrantes del Comité aprobar la calendarización propuesta, existiendo unanimidad de votos, por lo cual se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO: UAI/COCODI/EXT/2022/01/02. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité el Calendario de Sesiones para el año 2022 del COCODI.** -----

**VIII. Asuntos Generales.** -----

Acto continuo, el Presidente del Comité cedió el uso de la voz a la Vocal Ejecutiva a efecto de desahogar el octavo punto del Orden del Día, comentado la misma que, derivado de la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Asuntos Internos, se consideraba necesario solicitar a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México una capacitación para los integrantes de dicho órgano colegiado, a fin de dar cabal cumplimiento a la implementación del Sistema de Control Interno Institucional. --

Por lo que, en atención a la propuesta de la Vocal Ejecutiva, el Presidente preguntó a las y los integrantes que, en caso de estar de acuerdo, emitieran su voto, desprendiéndose el siguiente Acuerdo: -----

**ACUERDO: UAI/COCODI/EXT/2022/01/03. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se solicite a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México una capacitación para los integrantes del COCODI.** -----

**IX. Clausura de la Sesión.** -----

Así mismo se preguntó a las y los integrantes del Comité, si es de su interés registrar algún otro asunto, contestando los mismos que no, motivo por el cual, al desahogarse todos los puntos del Orden del Día, se procedió a la Clausura de la Primera Sesión Extraordinaria e Instalación del COCODI. -----

En ese sentido, el **Licenciado Claudio Valdés Carranza**, Presidente del Comité, manifestó que siendo las doce horas con veintidós minutos, del día 28 de febrero de 2022, se declaró concluida la Primera Sesión Extraordinaria e Instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Asuntos Internos e instalado formalmente dicho Comité. -----

**FIRMAN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS**

**Lic. Claudio Valdés Carranza.**- Titular de la Unidad de Asuntos Internos.- Presidente.- Rúbrica.- **Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz.**- Titular del Órgano Interno de Control.- Vocal Ejecutiva.- Rúbrica.- **Mtra. Larissa Guadalupe León Arce.**- Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad.- Vocal.- Rúbrica.- **L.E. Martha Angélica Serna Rodríguez.**- Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo.- Vocal.- Rúbrica.- **Lic. Karen Ivete Sánchez Delgado.**- Jefa de la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género.- Vocal.- Rúbrica.- **C. Oscar Vega Hernández.**- Subdirector de Tecnologías de la Información.- Vocal.- Rúbrica.- **Mtro. Enedino Salas González.**- Director de Responsabilidades en Asuntos Internos.- Coordinador de Control Interno.- Rúbrica.- **Lic. Miriam Rocío Santana Ramírez.**- Directora de Información, Planeación, Programación y Evaluación.- Vocal.- Rúbrica.- **Lic. Juan Armando Pacheco González.**- Director de Investigación y Supervisión.- Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.- Rúbrica.- **Lic. Alejandro Reyes Cortázar.**- Subdirector de lo Contencioso de la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos.- Enlace de Administración de Riesgos.- Rúbrica.- **Lic. Víctor Manuel Díaz Moctezuma.**- Subdirector de Análisis y Procedimientos de la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos.- Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional.- Rúbrica.- **Dr. Máximo Alberto Evia Ramírez.**- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad.- Comisario.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: COBAEM, Colegio de Bachilleres del Estado de México.*

**ALBERTO LUIS PEREDO JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II; 16 FRACCIONES I Y XVIII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO; 9 FRACCIONES IV Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que en términos del Artículo 5 del reglamento en comento, establece que la Entrega y Recepción se realizará cuando una persona servidora pública se separe de su empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias, encargos o el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México. Asimismo, que la Entrega y Recepción también deberá de llevarse a cabo en los casos de reestructuraciones organizacionales; descentralización o desconcentración de Unidades Administrativas; extinción, liquidación, disolución o fusión de Organismos Auxiliares; creación o supresión de Unidades Administrativas, Dependencias y Organismos Auxiliares, que impliquen la transferencia total o parcial de Recursos, programas, proyectos, asuntos, archivos, competencias o funciones, independientemente de que haya continuidad del personal del servicio público.

Que el Artículo 6 del Reglamento en mención, establece quienes son sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción en el Poder Ejecutivo del Estado de México y los Organismos Auxiliares. Asimismo, prevé que las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que, para dar cumplimiento, en el Colegio de Bachilleres del Estado de México a la consideración manifestada con antelación, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de México, además de las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

Nombre	Cargo	Ubicación física	Área de adscripción	Tipo de fondos, bienes y valores públicos
Carlos Alberto Sánchez Andrade	Responsable de Asuntos Laborales	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México, 1er piso.	Unidad Jurídica y de Igualdad de Género	Representación legal en procedimientos de carácter laboral
Elisa Adriana Jaimes Gutiérrez	Responsable de Expedientes Técnicos de Obra	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México, 3er piso.	Dirección de Planeación y Evaluación Institucional	Control y seguimiento de expedientes técnicos de obra
Rubén García Cruz	Responsable del pago de nómina ordinaria y extraordinaria de oficinas de Dirección General, planteles Zona Valle de Toluca y Zona Valle de México	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso. Área de Nómina	Departamento de Recursos Humanos	Elaboración y pago de nómina
Jesús Cruz Gutiérrez	Responsable del pago de nómina ordinaria y extraordinaria de planteles Zona Valle de Toluca, Zona Valle de México y Centros EMSAD	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso. Área de Nómina	Departamento de Recursos Humanos	Elaboración y pago de nómina
Karina Anabel Hernández Calderón	Responsable del pago de finiquitos de oficinas de Dirección General y planteles Zona Valle de México	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso.	Departamento de Recursos Humanos	Cálculo de finiquitos
Hedy Eledyn Alvirde Genaro	Responsable del pago de finiquitos de Planteles de Zona Valle de Toluca y Centros EMSAD	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso.	Departamento de Recursos Humanos	Cálculo de finiquitos
Blanca Sánchez Soto	Responsable de Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso.	Departamento de Recursos Humanos	Control de movimientos por alta, baja y/o modificación
Elia Bueno Rodríguez	Responsable de Estimaciones con Recursos Públicos	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso.	Departamento de Presupuesto y Contabilidad	Control y registro de pago de Estimaciones Públicas
María del Socorro Angélica Condes Rodríguez	Responsable de Estimaciones con Recursos Públicos	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso.	Departamento de Presupuesto y Contabilidad	Control y registro de pago de Estimaciones Públicas

Nombre	Cargo	Ubicación física	Área de adscripción	Tipo de fondos, bienes y valores públicos
Emmanuel Hernández Ortega	Responsable del Almacén	Almacén General (Instalaciones del plantel 13 Calimaya)	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Control de Almacén General
Claudia Carolina Cambrón Degollado	Responsable del Parque Vehicular y Distribución de Combustible	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. Planta Baja	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Control vehicular y asignación de combustibles y aditivos
Marisol Torres Vega	Responsable de Control del Activo Fijo	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. Planta Baja	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sistema de Control Patrimonial (SICOPA), bienes muebles e informáticos
Aidee Elizabeth Morrongo Embati	Responsable Adquisiciones	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. Planta Baja	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Control y proceso de adquisiciones en sus diferentes modalidades

**SEGUNDO.** Las personas servidoras públicas obligadas por el presente Acuerdo deberán preparar la documentación que el proceso de Entrega y Recepción requiera, así como también, presentarla completa en tiempo y forma a las autoridades competentes o su representante, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para los procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Estatal.

**TERCERO.** El incumplimiento del presente Acuerdo, por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo, se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se Determina al Personal que en el Ejercicio del Servicio Público en el Colegio de Bachilleres del Estado de México, de Niveles Diversos a los señalados en los Párrafos Primero y Segundo del Artículo 4 del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México", son considerados Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de junio de 2016.

Dado en las instalaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 22 días del mes de junio del 2022.

**ALBERTO LUIS PEREDO JIMÉNEZ.- DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

22400105060000T/DRVMZNO/000853/2022  
Tlalnepantla de Baz Estado de México a;  
23 MAYO 2022

**AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIO HORIZONTAL  
HABITACIONAL TIPO MEDIO**

**C. María Elena Oteo Jaime**

**Calle Cisnes s/n, lote 22, manzana 7,**

**Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de**

**Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

**P r e s e n t e.**

En atención a la solicitud ingresada el 04 de abril de 2022 y a su escrito recibido en la Residencia Local de Cuautitlán Izcalli, así como al acuerdo preventivo número 22400105060000T/DRVMZNO/000646/2022 de fecha 28 de abril de 2022 y notificado el 2 de mayo del mismo año, para obtener la autorización de un Condominio Horizontal Habitacional Tipo Medio, para 5 lotes en el predio localizado en Calle Cisnes s/n, lote 22, manzana 7, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con número de expediente asignado DRVMZNO/RLCI/013/2022 y con una superficie total de 1,836.68 m<sup>2</sup>.

Que esta autoridad administrativa es competente para emitir el siguiente acuerdo, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II, XIII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México 5.1, 5.3 fracción XIII y XIV, 5.5 fracción I y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.21 fracción I, 5.38 fracción XI incisos a), b) y c) y XII, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52, 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 2 fracción XV, 3, 4, 6, 8, 9, 109 fracción I, III, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 130, 131, 132, 133, 134, 160, 161, 162, 163 y tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 2, 3 fracciones VI y VII, 5, 7, 13 fracciones II, III y XXI, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción X y 18 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente; séptimo transitorio del decreto número 191 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 29 de septiembre del 2020.

**C o n s i d e r a n d o**

- I. Que presenta formato único de solicitud de Condominio Horizontal Habitacional de Tipo Medio, para desarrollar 5 lotes, según consta en la documentación que se encuentra registrada en el expediente al rubro citado, anexando los requisitos indicados en los artículos 8 y 113 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Que mediante instrumento número Dieciséis mil seiscientos cincuenta y nueve (16,659), Volumen 223, de fecha 20 de octubre de 1994, que contiene el contrato de compra venta cuya compradora es la señora María Elena Oteo Jaime, pasado ante la fe del Licenciado Raúl E. Sicilia Salgado, titular de la notaría número 1 del Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales, Partida 207, Volumen 344, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de febrero de 1995.
- III. Que presenta Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje para 5 viviendas, con oficio número OIOPDM/DG/2435/2021, de fecha 13 de diciembre del año 2021, expedido por el Ciudadano Salvador Reyes Flores, Director General de Operagua Izcalli, O.P.D.M. y Presidente del Comité de Factibilidades del municipio de Cuautitlán Izcalli.

- IV. Que presenta factibilidad del suministro de energía eléctrica al proyecto de condominio pretendido, para 5 lotes mediante el oficio número ATI-PLN-SYA-048/2022, de fecha 02 de marzo del año 2022, a través de la oficina de la División de Distribución Valle de México Norte, zona de Atizapán Departamento de Planeación y Construcción E.F.
- V. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Metropolitano, expidió el Cambio de Uso de Suelo, Densidad, Coeficiente de Ocupación y Altura para el predio ubicado en Calle Cisnes s/n, lote 22, manzana 7, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con número CU-052-2021 de fecha 1 de diciembre del 2021, con las siguientes normas para el aprovechamiento del predio;

<b>NORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO</b>	
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de:	<b>Cuautitlán Izcalli</b>
Categoría de la Zona:	<b>Habitacional</b>
Clave de uso del suelo:	<b>H-1667-A</b>
Uso del suelo que se autoriza:	<b>Habitacional</b>
Número máximo de viviendas	<b>5</b>
Coeficiente de ocupación del suelo:	<b>36.21 % de la superficie del predio</b>
Coeficiente máximo de construcción	<b>0.76 veces la superficie del predio.</b>
Superficie mínima libre de construcción:	<b>63.79 % de la superficie del predio</b>
Número de niveles y altura máxima:	<b>3 niveles o 9.00 metros a partir del nivel de banquetta.</b>
Lote mínimo:	<b>1000.00 metros cuadrados.</b>
Frente mínimo:	<b>25.00 metros cuadrados.</b>
Cajones de Estacionamiento:	<b>Por vivienda: hasta 120.00 m<sup>2</sup> de construcción un cajón por vivienda, de 121.00 m<sup>2</sup> a 250.00 m<sup>2</sup> de construcción, 2 cajones por vivienda, de 251.00 m<sup>2</sup> a 500.00 m<sup>2</sup> de construcción 3 cajones por vivienda y 1 cajón para visitas por cada 4 viviendas previstas.</b>

- VI. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Metropolitano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, expidió la Constancia de Alineamiento y Número Oficial, con número AC-1508 de fecha 24 de septiembre del 2021.
- VII. Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán México, expidió el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes para el predio ubicado en Calle Cisnes s/n, lote 22, manzana 7, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el folio real electrónico 00201033, trámite número 630986, de fecha 16 de febrero de 2022 en donde no se reportan gravámenes y/o limitantes del predio.
- VIII. Que presentó el plano topográfico georreferenciado con coordenadas UTM del predio que nos ocupa.
- IX. Que presentó el plano de distribución de áreas del condominio, en original.

Por lo anterior esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental, con fundamento en los artículos 109 fracción I y III, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 13 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se emite el siguiente:

**A c u e r d o**

**PRIMERO.** Se autoriza a la C. María Elena Oteo Jaime, el Condominio Horizontal Habitacional Tipo Medio, para que en el predio con superficie de 1,836.68 m<sup>2</sup> (Un mil ochocientos treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros cuadrados), ubicado en Calle Cisnes s/n, lote 22, manzana 7, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se lleve a cabo el desarrollo del condominio con **5 áreas privativas para 5 viviendas,**

conforme al plano anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS			
AREAS PRIVATIVAS	SUPERFICIE EM M <sup>2</sup>	USO	No. DE VIVIENDAS
1	206.00	HABITACIONAL	1
2	206.00	HABITACIONAL	1
3	206.00	HABITACIONAL	1
4	206.00	HABITACIONAL	1
5	231.65	HABITACIONAL	1
TOTAL	1,055.65	HABITACIONAL	5

CUADRO DE ÁREAS COMUNES			
	CONCEPTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA M <sup>2</sup> .	SUPERFICIE ABIERTA M <sup>2</sup> .
A.	ÁREAS VERDES RECREATIVAS DE USO COMÚN (A.V.R.U.C.).	-----	137.66
B.	VIALIDAD INTERIOR	-----	544.01
C.	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS 2	-----	25.00
D.	ÁREA CONTENIDO DE BASURA		5.32
E.	CASETA DE VIGILANCIA	4.78	
F.	ÁREA DE MEDIDORES		4.26
	<b>SUBTOTAL.</b>	<b>4.78</b>	<b>716.25</b>
<b>TOTAL DE ÁREAS COMUNES.</b>		<b>721.03 M<sup>2</sup>.</b>	

RESUMEN DE ÁREAS	
CONCEPTO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
Total de Áreas Privativas.	1,055.65
Total de Áreas Comunes.	721.03
Restricción de Construcción	60.00
Total de áreas	1,836.68

**SEGUNDO.** De las obligaciones que adquiere el titular:

- I. Deberá cubrir los derechos que se generaron por la autorización del Condominio por la cantidad de \$ 7,216.50 (Siete mil doscientos dieciséis pesos 50/100 m.n.), por el concepto de autorización de 5 áreas privativas, para 5 viviendas, de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Una vez que realice el pago de referencia, deberá presentar ante esta dependencia original y copia simple para cotejo, que hagan prueba plena del cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
- II. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, el Titular deberá realizar la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la autorización, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término;
- III. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso B) deberá protocolizar ante notario público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el acuerdo de autorización respectivo y sus

planos correspondientes, así como comprobar ante la Dirección General de Operación y Control Urbano el haber realizado dicha inscripción dentro de los noventa días hábiles siguientes a la publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno". De lo cual deberá dar prueba de ello a esta Secretaría dentro del mismo término.

### **OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

Con fundamento en los artículos 110 y 115 fracción VI, inciso E) y F) del Reglamento del Libro Quinto y 5.38, fracción X inciso b) del Código Administrativo del Estado de México, deberá realizar las siguientes obras de infraestructura y urbanización al interior del condominio, se realizarán de acuerdo con los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobados por el Municipio o autoridad correspondiente;

En su caso, las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, vial, eléctrica y las demás que se señalen en las evaluaciones técnicas de impacto que sustentan la Evaluación de Impacto Estatal, opiniones y dictámenes que permitan incorporar al condominio a la infraestructura urbana del centro de población, así como las siguientes obras de urbanización al interior del condominio;

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, que permitan la reutilización y tratamiento del agua;
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, reúso o infiltración al subsuelo, que incluya un sistema de captación y aprovechamiento de agua pluvial, así como para la filtración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva;
- C) Red de distribución de energía eléctrica;
- D) Red de alumbrado y sistemas de ahorro;
- E) Guarniciones, banquetas y rampas, elaborados con adoquines, concreto hidráulico permeable o de algún material que permita la filtración pluvial;
- F) Pavimento en arroyo de calles y en su caso, en estacionamientos y andadores;
- G) Jardinería y forestación;
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas, y
- I) Señalamiento vial.

Todas las instalaciones deberán ser ocultas.

Las obras de urbanización al interior deberán ser entregadas formalmente a su conclusión previo cierre de la bitácora de supervisión, por medio de acta circunstanciada, por el Titular de la autorización al comité de administración del condominio, junto con copias de las autorizaciones y planos de las obras de urbanización correspondientes. De no estar constituido dicho comité, se levantará acta entre la autoridad municipal y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras bajo la responsabilidad de los condóminos.

De acuerdo en el artículo 5.38 fracción X inciso d) del Código Administrativo del Estado de México se deberá presentar a la Secretaría los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las autoridades competentes, de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que establezcan los respectivos acuerdos de autorización. De igual forma con fundamento en el artículo 55 fracción VII inciso b) deberá presentar los proyectos arquitectónicos de equipamiento urbano, así como la constancia de haberse presentado los proyectos de urbanización e infraestructura a la aprobación de las instituciones gubernamentales competentes, el cual no deberá ser mayor a noventa días contados a partir de la publicación del acuerdo de autorización.

De conformidad con el artículo 5.38 fracción X inciso d) y e) deberá Presentar a la Secretaría los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las autoridades competentes, de las obras equipamiento urbano e Iniciar las obras en un plazo máximo de nueve meses contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

- IV. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso G) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.
- V. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso H) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá delimitar físicamente el terreno del condominio con muros no menores a dos punto veinte metros de altura y/o con la propia edificación.
- VI. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá solicitar el inicio de las obras de urbanización e infraestructura que refiere al presente acuerdo, dentro del plazo de nueve meses siguientes a la publicación del acuerdo de autorización en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- VII. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso J) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.
- VIII. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso K) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las instalaciones del desarrollo, tales como clubes, construcciones para actividades deportivas, culturales o recreativas y otras que se utilicen como promoción para la venta del condominio deberán dedicarse definitivamente al uso para el que fueron hechas.
- IX. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso L) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
- X. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso N) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá prestar gratuitamente los servicios de suministro de agua potable y drenaje, alumbrado público, vigilancia y recolección de basura a los adquirentes de las unidades privativas, hasta en tanto se entregue a los condóminos correspondientes las obras de infraestructura y urbanización y en su caso las obras de equipamiento urbano a la autoridad correspondiente, establecidas en la autorización.
- XI. De conformidad con el artículo 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá solicitar la autorización de inicio de obras, la enajenación de las unidades privativas y la promoción y publicidad del condominio dentro de los **nueve meses** siguientes a la publicación del acuerdo de autorización en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 115 fracción VI inciso P), 116 fracción I inciso B) y 119 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización infraestructura y equipamiento urbano, otorgará una fianza y/o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar a costo directo, cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 720,156.60 (Setecientos veinte mil ciento cincuenta y seis pesos 60/100 M.N.).

**CUARTO.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción VI inciso Q) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$ 7,216.50 (Siete mil doscientos dieciséis pesos 50/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento al interior del desarrollo a razón del 2% (dos por ciento) del presupuesto de dichas obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra a través de la Dirección General de Operación y Control Urbano, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$ 720,156.60 (Setecientos veinte mil ciento cincuenta y seis pesos 60/100 M.N.).

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso P) y 119 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá garantizar los defectos y vicios ocultos de las obras de infraestructura, urbanización y en su caso equipamiento urbano, a través de Fianza o hipoteca, garantías que deberá constituir a favor del municipio por un período de dos años contados a partir de la fecha del acta entrega – recepción, según corresponda y por un monto equivalente al veinte por ciento del valor de las obras, al momento de su entrega recepción, presentando constancia en esta Secretaría en un período de treinta días contados a partir del acta entrega-recepción de las mismas.

**SEXTO.** La ocupación de las áreas privativas objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SÉPTIMO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38, fracción XI incisos a) y b), del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

**OCTAVO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirente, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo deberá ser previamente aprobada por esta Dirección Regional.

**NOVENO. La C. María Elena Oteo Jaime,** deberá cumplir con las condicionantes que se establezcan en las licencias, dictámenes, constancias y documentos que sustenten la presente autorización, las demás que apliquen al caso concreto, según el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

**DÉCIMO.** El presente acuerdo de autorización no habilita a su titular o a su representada a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento, exijan una autorización específica.

**DÉCIMO PRIMERO.** Previo al aprovechamiento de los lotes o áreas privativas, se deberán obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y su reglamentación.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El presente acuerdo de autorización del condominio horizontal habitacional tipo medio, ubicado en Calle Cisnes s/n, lote 22, manzana 7, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tendrá vigencia de un año contando a partir de que surta efectos su notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 fracción I y 31 fracciones I, II y III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el artículo 8 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Código Administrativo del Estado de México y su reglamento vigentes, así como todas las demás aplicables en materia.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México y 160, 161, 162 y 163 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigentes.

La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

**Atentamente.- Arquitecto Pedro Dávila Realzola.- Director Regional del Valle de México Zona Nororiente.- Rúbrica.**

C.c.p. Arq. Blanca Hereida Piña Moreno, Directora General de Operación y Control Urbano.  
Residencia Local Cuautitlán Izcalli.  
Expediente: DRVMZNO/013/2022.  
PDR/aabc/mevh

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MÓNICA LÓPEZ RODRÍGUEZ: Por este conducto se le hace saber que JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS TÉLLEZ, le demanda en el expediente número 1609/2021, relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR promovido por JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS TÉLLEZ en contra de MÓNICA LÓPEZ RODRÍGUEZ, basándose en los siguientes hechos:

- 1.- El día veintiséis de diciembre de dos mil nueve, el C. JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS TÉLLEZ Y MÓNICA LÓPEZ RODRÍGUEZ, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal.
- 2.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en: Avenida Doctor Gustavo Baz número 157, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57000.
- 3.- Procrearon un hijo.
- 4.- El quince de enero de dos mil dieciocho, se interpuso la solicitud de Divorcio Incausado.
- 5.- El Juez Primero de lo Familiar con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, dicto Sentencia definitiva en fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, estableciendo un convenio a la cláusula cuarta, se conviene que a cargo del suscrito, correspondiente al 35% de sus ingresos.
- 6.- Actualmente JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS TÉLLEZ, interpone una demanda sobre modificación de convenio respecto a la disminución de pensión alimenticia en fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SIETE DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 30/MAYO/2022.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOAQUÍN HERNANDEZ ZAMORA.-RÚBRICA.

3913.- 17, 28 junio y 7 julio.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Personas a emplazar a la demandada: MANUEL RODRIGUEZ MEDRANO Y MARICELA GALVAN PORTUGAL DE RODRIGUEZ.

Que en los autos del expediente 927/2019, relativo al Juicio de Usucapión en la vía Ordinaria Civil promovido por LUCIO ANDRÉS RAMÍREZ RODRÍGUEZ, contra LUCIO RAMÍREZ ÁLVAREZ, MANUEL RODRÍGUEZ MEDRANO Y MARICELA GALVÁN PORTUGAL DE RODRÍGUEZ, El Juez Cuarto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de cinco de mayo de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: **PRESTACIONES: A)** La Prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en Av. Emiliano Zapata, número 295, lote 15, mnz "A" super mzn 6, Fracc. Izcalli Chamapa, C.P. 53689, Naucalpan de Juárez y como consecuencia de ello realice la anotación de inscripción correspondiente en el IFREM, **B)** El pago de gastos y costas que se Originen por motivo del juicio, **HECHOS: 1)** El 26 de octubre de 2010 mediante contrato de compraventa adquirí en propiedad del señor Lucio Ramírez Álvarez, el predio con ubicación antes descrita. **2)** El inmueble consta de 120.96 metros cuadrados de superficie, con las siguientes colindancias al noroeste 7.00 metros, colinda con lote número 17, al sureste 7.00 metros, colinda con Emiliano Zapata, al noreste 17.5 metros colinda con lote número 16 y al suroeste: 17.50 metros colinda con lote número 14. **3)** Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el IFREM, donde determina que el inmueble descrito, se encuentra a nombre de Manuel Rodríguez Medrano y Maricela Galván Portugal de Rodríguez. **4)** Desde el 26 de octubre de 2010, he venido poseyendo en concepto de propietario, de buena fe en forma pacífica, continua, pública y a la vista de los vecinos del lugar. **5)** He venido realizando actos de dueño y he venido pagando el impuesto predial a nombre de Lucio Ramírez Álvarez, quien cuenta con traslado de dominio desde 1980. **6)** El día que celebre el contrato de compra venta con el mismo señor, me indico que posteriormente me firmaría el documento público correspondiente, sin que ello a la fecha hay ocurrido. **7)** En el IFREM se encuentra a favor del inmueble de Manuel y Maricela personas que vendieron al demandado Lucio Ramírez Álvarez. **8)** Por los motivos expuestos se desprende que ha operado a favor del suscrito efecto prescriptivos respecto del inmueble en cuestión.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Manuel Rodríguez Medrano y Maricela Galván Portugal de Rodríguez ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El cinco de mayo de dos mil veintidós, se dictó el auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA VARGAS TREJO.-RÚBRICA.

3927.- 17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AGUSTIN QUIJADA MAGALLANES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, dictado en el expediente 139/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por ADELA FLORES AGUILAR en contra de AGUSTIN QUIJADA MAGALLANES. Por este conducto se le hace saber AGUSTIN QUIJADA MAGALLANES, respecto al bien inmueble ubicado en lote 14, manzana 50, de la colonia General José Vicente Villada Segunda Sección en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE con 21.50 metros, con lote 13, AL SUR con 21.50 metros, con lote 15, AL ORIENTE, con 10.00 metros con calle, AL PONIENTE con 10.00 metros, con lote 17, mismo que a con fecha 8 de febrero de 1976, célebrense un contrato privado de compraventa con el señor Agustín Quijada Magallanes, siendo objeto de dicho contrato de compraventa el inmueble. El precio de dicha operación puede \$250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), mismos que fueron pagados en una sola exhibición. Del certificado expedido por el instituto de la función registral de esta ciudad, sé que de registral de objeto del presente juicio, se encuentra inscrito a favor de la parte demandada, y bajos los siguientes datos registro: a favor de Agustín Quijada Magallanes, bajo el número de folio real electrónico 00098280, certificado que se acompaña al presente juicio de demanda en original y actualizado para acreditar los requisitos que se hace exigibles conforme el artículo 932 del código civil abrogado del Estado de México que dispone que la demanda debe establecerse en contra de quien aparezca como propietario ante el Registro Público de la Propiedad. Es de hacer notar que desde el momento que adquirí mediante contrato privado de compraventa el motivo del presente juicio, tal como se desprende de la cláusula segunda del contrato referido en el hecho que anteceden, me fue entregado la posesión material y jurídica de dicho inmueble y que desde el momento que te tome posesión del mismo en calidad de propietaria, posesión que hasta la fecha sigo detentando en forma continua, pacífica, de buena fe, y pública. La causa por la cual entré en posesión del inmueble es en base a un título de compraventa suficiente para darme ese derecho de poseer, sin embargo al ignorar los vicios mi título que en lo presente es mi contrato privado de compraventa y que él mismo es justo, verdadero y válido, para que a pesar de que el mismo este viciado, este fue el único medio por el cual entre a poseer el inmueble, y si bien dicho contrato es de fecha reciente ya que el mismo fue celebrado en el año del 2001, sin embargo tomando en consideración la posesión que venía disfrutando.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los OCHO (08) DIAS DE JUNIO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 25/MAYO/2022.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

3929.- 17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 861/2019, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por JOSÉ FERNANDO OLVERA GRACIA en contra de BANCO DE COMERCIO, S.A., JUAN MANUEL OLVERA QUINTANAR Y MARÍA DEL AUXILIO ISIDRA GRACIA SEVERIANO demanda las siguientes: PRESTACIONES. Que se declare por sentencia ejecutoriada, la Usucapión a favor del hoy promovente, respecto del Lote ubicado en la Calle de Atizapán, primera sección, manzana 35, lote 21, Colonia Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente Identificado como el Inmueble ubicado en Calle Golfo de Finlandia, lote 21, manzana 35, Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene una superficie de 142.96 m2, con las siguientes colindancias al noroeste en 10.00 metros con el lote 22, al noreste en 14.42 metros con el lote 20, al sureste en 8.01 metros con Calle Golfo de Finlandia, al sur en 2.83 metros con calle Golfo de Finlandia y al suroeste en 12.50 metros colinda con calle Golfo de Finlandia. La anterior declaración, en virtud de haberlo poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la legislación sustantiva en la materia para el Estado de México; Demandando dicha Usucapión para purgar vicios de los actos por medio de los cuales se adquirió el Inmueble en cuestión, lo anterior en términos de lo dispuesto por lo previsto en el segundo párrafo y demás relativos y aplicables del artículo 216 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Resultando como causa generadora de la

posesión que se ostenta, el documento traslativo de dominio (contrato privado de Donación de fecha 15 de mayo del año 2013). Documento que se anexa a las presentes actuaciones como debida constancia legal para que surtan los efectos legales conducentes. B) La Cancelación de la Inscripción en el Instituto de la Función Registral que reporta el inmueble, cuyos datos registrales se indican bajo el siguiente asiento: Partida número: 385, Volumen número: 359, Libro: PRIMERO, Sección: PRIMERA, Inscrito a nombre de: Banco de Comercio, S.A. HOY FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 00148685. C) En virtud de lo anterior, en su lugar la inscripción a favor del hoy promovente de la Sentencia Definitiva que se dicte en este juicio en el Instituto de la Función Registral de esta Entidad por haber operado a mi favor la Usucapión del inmueble en cuestión; y que la sentencia referida me sirva de justo título de propiedad del referido inmueble materia de la litis, y; D) El pago de Gastos y Costas que se originen por motivo del presente juicio. HECHOS. 1.- Que en fecha 15 de mayo del año 2013, el hoy promovente adquirió la posesión y propiedad del inmueble que se pretende prescribir, la cual me fue derivada por el señor JUAN MANUEL OLVERA QUINTANAR, con el consentimiento de su esposa, la señora MARÍA DEL AUXILIO ISIDRA GRACIA SEVERIANO, respecto del inmueble ubicado en la calle de Atizapán, primera sección, manzana 35, lote 21, colonia Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente identificado como el inmueble ubicado en calle Golfo de Finlandia, lote 21, manzana 35, fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a la moral BANCO DE COMERCIO, S.A., los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: nueve de mayo del año de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

3930.- 17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: Aurora Moreno de Hernández.

Que en los autos del expediente número 9832/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EFRÉN MARTÍN CARPIO HERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE IRMA CARPIO HERNÁNDEZ Y MARGARITA CARPIO HERNÁNDEZ, en contra de AURORA MORENO DE HERNÁNDEZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Aurora Moreno de Hernández, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la República, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta el Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Que nos hemos convertido de poseedores en legítimos propietarios del bien inmueble que se identifica como Lote de terreno número seis de la manzana número seiscientos uno, Colonia Ex ejido San Esteban Huitzilacasco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en virtud de haber poseído dicho inmueble por más de dieciséis años en los términos exigidos por la ley de la materia, para la procedencia y eficacia de la usucapión. B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, en la presente instancia y en las subsecuentes. HECHOS: 1.- La señora Aurora Moreno de Hernández, aparece como propietaria del inmueble identificado como Lote de terreno número seis de la manzana número seiscientos uno ubicado en la colonia Ex Ejido de San Esteban Huitzilacasco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como se desprende del certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Naucalpan, bajo el folio real electrónico 00152739, el cual tiene una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados 360.00 mts y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 12.00 metros con el lote número 17; al Sur: en 12.00 metros con la calle San Francisco; al Este: en 30.00 metros con el lote 5; al Oeste: en 30.00 metros con el lote 7. Lote de terreno en el cual la vendedora construyó con dinero de su peculio una casa habitación. 2.- En fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, mediante contrato de compraventa, la demandada, les vendió el inmueble que se identifica como Lote de terreno número seis de la manzana número seiscientos uno ubicado en la colonia Ex Ejido de San Esteban Huitzilacasco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, identificado catastralmente como el número sesenta y tres, de la calle San Francisco, Colonia San José de los leones, primera sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias han quedado descritas en líneas que anteceden, dentro del cual construyó una casa habitación que se identificaba como casa marcada con el número sesenta y tres, letras (B), de la Calle San Francisco, como se desprende del contrato privado de compraventa. Posteriormente al regularizar el número oficial ante las autoridades municipales, en fecha diecinueve de abril del año dos mil diecinueve, se le asignó a la

casa habitación el número sesenta y tres, de la calle San Francisco, el inmueble que se identifica como Lote de terreno número seis de la manzana número seiscientos unos ubicados en la colonia Ex Ejido de San Esteban Huitzilacasco del cual ha quedado descrita su identidad catastral en líneas precedentes. 3.- Como se desprende del contrato de compraventa, que referido en hechos anteriores, se convino: que el valor total del inmueble era de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se pagó al momento de la firma del contrato; comprometiéndose la demanda Aurora Moreno de Hernández a firmar la escritura ante el Notario Público, que designara la parte actora, entregando Aurora Moreno De Hernández la posesión material y jurídica del bien inmueble vendido a los actores, en fecha quince de septiembre de dos mil cuatro, libre de toda gravamen. 4.- Encontrándose inscrito el inmueble ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, el inmueble materia de juicio a nombre de la demandada, como propietaria, tal y como se desprende del Certificado de inscripción, bajo el folio real electrónico 00152739 y al haberlo enajenado en los términos del contrato referido es procedente la usucapión en favor de la parte los actores. 5.- Ostentando la posesión del inmueble materia de la litis desde hace más de dieciséis años. 6.- Negándose la demandada a firmarles las escrituras definitivas.

Se expide para su publicación el catorce de junio de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación: En fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado Jaime Marín López.-Rúbrica.

939-A1.- 17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHEMOC  
APIZACO, TLAXCALA  
E D I C T O**

CONVÓQUESE. Personas créanse con derechos pertenecientes a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de quien en vida respondió al nombre de MARIA MINERVA CRUZ TAPIA Y/O MARIA MINERVA CRUZ DE CORTE, DENUNCIADO POR JOSE TRANSITO CORTE CUATECONTZI, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, SANDRA, VERONICA, ELIZABETH, JOSE y BEATRIZ TODOS DE APELLIDOS CORTE CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS; para que, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan a deducirlos. EXPEDIENTE NÚMERO: 258/2022.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

SANTA ANITA HUILOAC, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAX; A 03 DE MAYO DE 2022.

LA DILIGENCIARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHEMOC.- LIC. ALINE AVILES SANDOVAL.- RÚBRICA.

PUBLÍQUESE.

Por tres veces en el periódico Oficial del Estado de México.

Por tres veces en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.

Por tres veces en los Estrados del Juzgado Familiar competente en el Estado de México.

NOTA: Edictos que deberán publicarse por tres veces durante treinta días, solo días hábiles.

4116.- 23 junio, 7 y 28 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA “A”.

EXP. 1007/2009.

EN LOS AUTOS DEL dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE. En contra de VEGA PEREZ MYRIAM ALEJANDRA del expediente número 1007/2009, de la Secretaria “A”, la C. Juez Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, se dictó auto de treinta de mayo del dos mil veintidós. "... visto lo solicitado se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS por así permitirlo la agenda del juzgado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno así como el precio que servirá como base para el remate, lo es la cantidad de \$698,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/ 100 M.N.), lo anterior para todos los efectos legales conducentes..." AUTO. Ciudad de México, a doce de mayo del año dos mil veintiuno..." "...Agréguese a su expediente número 1007/2009, el escrito del apoderado legal de la parte actora, como se solicita por lo que se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado consistente en la casa ubicada en PASEOS DE BUGAMBILIA NUMERO VEINTITRÉS, LOTE OCHO MANZANA SEIS DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR

DENOMINADO "PASEOS DE TECÁMAC", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, MUNICIPIO DE TECÁMAC, DISTRITO DE OTUMBA ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "LA RAZÓN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo,..." "... que es el precio designado por el perito MARIO ARTEMIO GARCÍA MARTÍNEZ, que es el perito valuador designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra la totalidad del precio antes señalado..." "... NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, LICENCIADO RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO en unión del Secretario de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.- Doy fe.- AL CALCE DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 9 de junio del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADO SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual un término en los tableros del juzgado, en la receptoría de rentas de la localidad, en la Gaceta, así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad.

4174.- 27 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas nueve y trece de mayo de dos mil veintidós del dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GABRIEL SALVADOR VALDÉS PARRILLA en contra de ALFREDO FERNANDEZ ZELENY, con número de expediente 898/2008.- EL Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Poder Judicial de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS DOS DEL EDIFICIO CUATRO Y SU RESPECTIVO CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NÚMERO, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO RESIDENCIAL MEDITERRANEO NÚMERO CUARENTA Y SEIS LETRA "A" DE LA CALLE PROLONGACIÓN LEANDRO VALLE, COLONIA BARRIO NORTE, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$1'380,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor que reporto el avalúo rendido por el perito designado por la parte demandada, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA ONCE HORAS DEL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIBEL VALENCIA MEDINA.-RÚBRICA.

Publíquense los respectivos edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado; Boletín judicial, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y en el Periódico "PERIÓDICO DIARIO IMAGEN", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.

4179.- 27 junio y 7 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

**REMATE**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NUÑEZ CORONA LUIS ALBERTO, en contra de FELIPE HERRERA AMEZCUA, expediente 300/2009, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO POR MINISTERIO DE LEY CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, dictó un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD DE MÉXICO A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a su Expediente el escrito de cuenta del mandatario judicial de la parte actora, (...) por medio del cual se le tiene devolviendo los oficios 2711 y 2712 así como los edictos que se le habían obsequiado sin presentar por los motivos que indica, en consecuencia, como lo solicita se deja sin efectos la fecha señalada en actuaciones y en su lugar se fijan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la celebración del remate en PRIMERA ALMONEDA en relación a LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O COPROPIEDAD DEL DEMANDADO HERRERA AMEZCUA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MANUEL PAYNO NÚMERO 48, CIRCUITO NOVELISTA, CIUDAD SATÉLITE MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO Y QUE OCUPA EL LOTE CATORCE, MANZANA DIECINUEVE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de

\$12'440,500.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que corresponde al cincuenta por ciento del avalúo más alto rendido en autos, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos los cuales se publicaran por TRES VECES en un plazo de NUEVE DIAS en el tablero de avisos de este juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.- En la inteligencia que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos de conformidad con lo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia.- Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE AJUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la publicación de edictos en periódico de más circulación, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como en los estrados del citado Juzgado a efecto de dar publicidad al remate y demás lugares de costumbre si lo ordena su legislación, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE ORDENA EN ESTA JURISDICCIÓN, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para dar cumplimiento a lo antes ordenado atento a los numerales 1070 Y 1072 de la legislación invocada y se concede el término de TREINTA DIAS para su cumplimiento. (...)- NOTIFIQUESE. (...).

EN LA CIUDAD DE MEXICO A 31 DE MAYO DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, EN UN PLAZO DE NUEVE DIAS.

1017-A1.- 27 junio, 1 y 7 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TLAL-MEX S.A. Y/O URBANIZADORA TLAL-MEX S.A.

Se hace de su conocimiento en el juicio promovido por ALEJANDRO ISAAC ROMAN MARIN, bajo el expediente número 565/2020, en contra de TLAL-MEX S.A. Y/O URBANIZADORA TLAL-MEX S.A, demandando las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION JUDICIAL DE QUE EMITA SU SEÑORIA EN EL SENTIDO QUE SE HA CONSUMADO LA USUCAPION RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE 16, MANZANA 34, DE LA SECCION PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ATIZAPAN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO CON LA SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE QUEDARAN PRECISADAS EN EL CAPITAL DE HECHOS DE ESTA DEMANDA TAL Y COMO CONSTA DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE DEMANDA. B).- SOLICITO DE SU SEÑORÍA SE DECLARE QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE DE REFERENCIA POR HACER OPERADO EN MI FAVOR LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA CORRESPONDIENTE POR LO TANTO LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE SIRVA DICTAR EN LO SUCESIVO ME SERVIRÁ DE TITULO DE PROPIEDAD, SOLICITO EN SU OPORTUNIDAD LA INSCRIPCIÓN QUE APARECE EN LA OFICINA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL TLALNEPANTLA Y ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A FAVOR DE TLAL-MEX Y/O URBANIZADORA TLAL-MEX Y/O QUIEN QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA A FIN DE QUE EN SU LUGAR AL CANCELAR LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE QUEDE INSCRITA A MI FAVOR CARLOS ROMAN JIMENEZ, COMO NUEVO PROPIETARIO EN VIRTUD DE HABER OPERADO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA QUE SE SIRVA DICTAR A SU SEÑORIA EN ESTA JUICIO. C). EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.

Fundándose entre otros, los siguientes hechos. I.- En fecha 17 de mayo de 1972, celebre contrato de promesa de vender y comprar con TLAL-MEX y/o Urbanizadora TLAL-MEX S.A. en su calidad de promitente vendedora y por la otra CARLOS ROMAN JIMENEZ en mi calidad de promitente comprador a este contrato se le asigno el número 1401, documento base de la acción y que se anexa a la presente demanda en copia certificada, así mismo hago del conocimiento de su señoría que una vez que fue inmueble y como consecuencia obtuve la posesión del mismo la cual he venido ejerciendo a título de dueño y propietario legítimo en forma pacífica, continua pública en atención de que me asiste el contrato de promesa de compraventa, mismo que se agrega a la presente como documento base de la acción. II.- En la cláusula tercera del contrato de promesa de vender y comprar que celebre con TLAL-MEX S.A., se pacto como precio de la compraventa la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que e obligue a pagar de la siguiente forma a la firma del contrato la cantidad de \$3,200.00 (TRES MIL DOS CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y el resto en 60 mensualidades sucesiva de \$640.54 (SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 M.N.), en estricto cumplimiento a la cláusula que se hace mención pague en tiempo y forma el anticipo y las 60 mensualidades que se hace mención, acreditando este hecho con los recibos que en original mismo que fueron pagados según consta de las perforaciones y sello de máquina registradora y que se agregan como anexo número dos (2). III.- Que el inmueble sobre el cual se solicita la usucapion se encuadra dentro del supuesto que señala el artículo 2.325 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México por lo que la tramitación en la vía sumaria que señala este precepto manifestó que el inmueble materia de la usucapion cuenta con las medias y colindancias siguientes al NOROESTE EN: 20.00 METROS CON LOTE 15, AL SURESTE EN: 20.00 METROS CON LOTE 17, AL NORESTE EN: 8.00 METROS CON LOTE 13, AL SUROESTE EN: 8.00 METROS CON CALLE DALIA, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados lo que se acredita con el contrato de compraventa que se anexa a la presente y que es una vivienda de interés social tal y como lo dispone el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México. IV.- Derivado del contrato privado de promesa de vender y comprar que celebre con TLAL-MEX S.A. Y/O URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. respecto del bien inmueble materia del presente juicio desde el día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos, me hicieron entrega real y material de la posesión del citado inmueble, lo cual se puede constatar con mis vecinos me ven entrar y salir del bien inmueble materia del presente juicio, lo he venido poseyendo de una manera continua y sin que haya interrumpido, tal y como les consta a las personas que conocen que soy el propietario del mismo, aunado que estoy cubriendo los impuestos y derechos respectivos tales como pago del impuesto

predial y por consumo de servicios de agua potable y drenaje tal y como se acredita con los documentos originales que acompañan al presente escrito. V.- Como se acredita con el certificado de inscripción que se anexa al presente escrito por el Instituto de la Función Registral del Estado de México de este Distrito, bajo el FOLIO REAL NUMERO 00163808, bajo la partida 17, volumen 6, libro 10, sección primera de fecha 14 de noviembre de 1957 a favor de TLAL-MEX S.A. razón por la cual solicita su cancelación como consecuencia de que ha operado en mi favor la USUCAPION, y dicho documento que se anexa con el número (3). VI.- De acuerdo a lo dispuesto por el 5.127, 5.128, 5.129 y 5.130 del Código Civil para el Estado de México, en concepto de propietario en forma pacífica, continua y pública y deben de transcurrir según el número 5.128 y el 5.130 Fracción I, del Código Civil en cita, señala que en cinco años si la posesión es de buena fe o cuando los inmuebles hayan sido objeto de una inscripción de posesión y el cual se cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley sustancia de la materia. VII.- como causa generadora de la posesión los constituye el contrato de promesa de vender y comprar con TLAL-MEX, S.A. Y/O URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. en u calidad de promitente vendedora y por la otra CARLOS ROMAN JIMENEZ en mi calidad de promitente comprador a este contrato se le asigno el número 1401, documento base de la acción, se exhibe el pago que sobre traslado de dominio realizara el C. CARLOS ROMAN JIMENEZ al Gobierno del Estado de México número 249806 de fecha 12 de junio de 1974 respecto del inmueble ubicado en lote 16, manzana 34, Dalia número 14, Fraccionamiento jardines de Atizapán, documento que se exhibe como anexo (4), acompañan a la presente cuatro recibo de pago al impuesto predial con clave catastral 1000533326000000 manifestando a su señoría que desde que adquirí el inmueble antes mencionado he cubierto todos y cada uno de los pagos de impuesto predial anexando a la presente los últimos tres como anexo (5), así mismo se acompañan cuatro recibos del pago de servicios de agua de los último tres años y manifiesto que desde que adquirí a la fecha me encuentro al corriente en estos pagos, anexo (6).

Se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial así como deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia que integra dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presenta ante este juzgado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado, dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los dispuesto por los artículos 1.165, del Código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expiden a los veinticinco días del mes de mayo del veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: trece de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

4206.- 28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIO LOPEZ MARAÑÓN.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción De Dominio Del Distrito Judicial De Ecatepec De Morelos, Estado de México, se radico en juicio ordinario civil, promovido por ROMUALDO GALINDO DOMINGUEZ, en contra de MARIO LOPEZ MARAÑÓN, bajo el expediente número 18465/2022, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) PRESTACIONES: La declaración de que es el UNICO Y LEGÍTIMO PROPIETARIO de una fracción de terreno, identificado como lotes 11 y 12, manzana número 27, de la zona quinta de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con una superficie total de 541.95 M2 (quinientos cuarenta y un metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados) HOY CONOCIDO COMO CALLE HORTESIA NÚMERO DIECINUEVE, MANZANA VEINTISIETE, LOTE ONCE Y DOCE, COLONIA LA FLORIDA, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. b) Como consecuencia de lo anterior, la DESOCUPACIÓN INMEDIATA Y LA ENTREGA al suscrito del terreno ante mencionado con sus frutos y acciones, c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio llegue a originar, d) El pago de daños y perjuicios. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos. 1.- El C. ROMUALDO GALINDO DOMINGUEZ, es el UNICO Y LEGÍTIMO PROPIETARIO de una fracción del terreno identificado anteriormente ya que con fecha VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, lo adquirió mediante un Contrato de Compraventa celebrado entre la Señora ROSA SANCHEZ VIUDA DE FAJARDO y el que se suscribe, ROMUALDO GALINDO DOMINGUEZ, MISMO CONTRATO QUE SE ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA REGISTRÁNDOSE CON EL NÚMERO (23,685) VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO: VOLUMEN (15) QUINCE, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 124, LICENCIADO OTHON PEREZ CORREA; teniendo el mismo de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23 metros y 33 centímetros. Con propiedad de constructora Texcoco, sociedad anónima y a una distancia de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros del camino privado y AL PONIENTE 19 metros y 33 centímetros. Con propiedad de constructora Texcoco, sociedad anónima. 2.- Acreditando lo anterior mediante la escritura Pública número 23,685, Volumen 315, Forjas 168, de fecha 26 de Septiembre 1979 pasada ante la fe del Notaria Público número 124, del entonces Distrito Federal, el Licenciado Othón Pérez Correa, misma que contiene CONTRATO DE COMPRA VENTA entre el suscrito y la C. ROSA SANCHEZ VIUDA DE FAJARDO, mismo instrumento que quedo registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 280, Volumen 429, Libro 1, Sección Primera y que actualmente cuenta con el Folio Real Electrónico número 314689, de fecha 13 de diciembre de 1979, 3.- Agregando a la demanda reconventional la Escritura Pública número 8,863 pasada ante la Fe del Notario Público número 10 del Estado de México, el Licenciado Angel Otero Rivero, documento donde se acredita que la Señora ROSA SANCHEZ VIUDA DE FAJARDO, compro a la CONSTRUCTORA TEXCOCO, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Ingeniero Gerardo Romero Velázquez, en su carácter de gerente general, una fracción de terreno con una longitud de 541.95 metros cuadrados dicho

instrumento quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 310, Volumen 253, Libro Primero, Sección Primera, con fecha corriente 01 de octubre del año de 1974. 4.- El 18 de diciembre del año 1979, el suscrito, ROMUALDO GALINDO DOMINGUEZ, construí una barda en la parte delantera de mi terreno, motivo por el cual, acudí a la Dirección de Comunicaciones y Obras del Gobierno del Estado de México, para solicitar una Licencia de Construcción para dicho fin, otorgándoseme la misma para construir 20 metros cuadrados (lineales) aproximadamente en donde también, instale una pequeña puerta de metal de un metro cuadrado aproximadamente a la entrada del mismo, esto, con la finalidad de proteger mi patrimonio. 5. El que se suscribe, el C. ROMUALDO GALINDO DOMINGUEZ, se ha encargado de pagar todos y cada uno de los impuestos que ha generado la propiedad de dicho terreno, sobre todo, el impuesto predial ininterrumpidamente desde el año 1979. 6.- Con fecha 30 enero del año del 2016, se presento en su terreno, para revisarlo como cotidianamente lo hacía desde el año 1979, y para mi sorpresa, la puerta de entrada ya había sido cambiada por una puerta de metal nueva, incluso se habían demolido más de dos metros cuadrados de la barda que había construido, incluso en la misma puerta, pintaron Manzana 3, Lote 23 para tratar de confundir todo aquel que buscara mi propiedad, y lo más grave fue que mi terreno había sido ocupado por los señores LUIS GUILLERMO MALDONADO PADILLA quien dijo ser propietario de la moral "AUTO TRANSPORTES ADUANA 2000" y ROBERTO LOW empleado de la misma, quienes sin mi permiso han ocupado mi terreno y lo estaban ocupado como estacionamiento, pues dentro del mismo han metido varios vehículos los cuales cuentan con rótulos de la empresa denominada "AUTO TRANSPORTES ADUANA 2000" y que al parecer se encuentran descompuestos, hecho que habían hecho sin mi autorización y sin que existiera un contrato de arrendamiento u otro documento de por medio, que les diera derecho a poseerlo, por lo que en ese momento, al manifestarle que el suscrito ROMUALDO GALINDO DOMINGUEZ, soy el único y legítimo propietario, le pedí una explicación de los hechos al Señor LUIS GUILLERMO MALDONADO PADILLA Y ROBERTO LOW, del porque se había metido a mi terreno y/o quien les había autorizado tomar posesión del mismo, y éste respondió muy molesto: "QUE NO NECESITABA AUTORIZACIÓN DE NINGUNA PERSONA" tornándose incluso agresivo con el suscrito, por lo que ante tal situación y a efecto de no poner en peligro mi integridad, ya que el suscrito es una persona de la tercera edad, decidí aquel que buscara mi propiedad, y lo más grave fue que mi terreno había sido ocupado por los señores LUIS GUILLERMO MALDONADO PADILLA quien dijo ser propietario de la moral "AUTO TRANSPORTES ADUANA 2000" y ROBERTO LOW empleado de la misma, quienes sin mi permiso han ocupado mi terreno y lo estaban ocupado como estacionamiento, pues dentro del mismo han metido varios vehículos los cuales cuentan con rótulos de la empresa denominada "AUTO TRANSPORTES ADUANA 2000" y que al parecer se encuentran descompuestos, hecho que habían hecho sin mi autorización y sin que existiera un contrato de arrendamiento u otro documento de por medio, que les diera derecho a poseerlo, por lo que en ese momento, al manifestarle que el suscrito ROMUALDO GALINDO DOMINGUEZ, soy el único y legítimo propietario, le pedí una explicación de los hechos al Señor LUIS GUILLERMO MALDONADO PADILLA Y ROBERTO LOW, del porque se había metido a mi terreno y/o quien les había autorizado tomar posesión del mismo, y éste respondió muy molesto: "QUE NO NECESITABA AUTORIZACIÓN DE NINGUNA PERSONA" tornándose incluso agresivo con el suscrito, por lo que ante tal situación y a efecto de no poner en peligro mi integridad, ya que el suscrito es una persona de la tercera edad, decidí retirarme de mi terreno, dándome cuenta perfectamente desde ese momento, que la principal intención de los señores LUIS GUILLERMO MALDONADO PADILLA Y ROBERTO LOW, era despojarme de mi terreno. 7.- El que se suscribe, acudió ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México el 29 de enero del año del 2016, para tramitar una licencia única de construcción a la cual le fue asignado el número de expediente 0021-16, de fecha 29 de enero del año 2016 con número de folio 00025, a nombre del suscrito, DONDE SE HACE CONSTAR LA EXPEDICIÓN DEL NÚMERO OFICIAL POR PARTE DE LA Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de mi terreno, al cual le fue asignando el NÚMERO OFICIAL 19. 8.- A principios del año 2016, el que suscribe, trato de hacer como todos los años el pago del impuesto predial ante la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para mi sorpresa, la cuenta catastral número 0943800311000000, ya no se encontraba a nombre del suscrito, motivo por el cual, ingrese ante la dicha tesorería, un escrito para que me informaran por que el C. MARIO LOPEZ MARAÑÓN, hoy demandado, aparecía como propietario de mi terreno, con lo cual se inició el expediente TM/JT/PAC/05/2017, donde el hoy demandado fue notificado conforme a derecho y a cuya audiencia NO se presentó. 8.- Derivado del procedimiento administrativo descrito en el numeral anterior, es que el que suscribe, solicite un certificado de inscripción ante el Instituto de la Fundación Registral de Estado de México, donde para mi sorpresa, esta inscrita Una nota preventiva que me permito transcribir tal cual dice: "ANOTACIONES: OFICIO NÚMERO 2017 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2016 GIRADO POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC .- EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE REFERENCIA DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 496/2016, AHORA 18465/2022 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DSITRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIO LOPEZ MARAÑÓN EN CONTRA DE SAMUEL ROSALES FLORES Y ROMUALDO GALINDO DOMINGUEZ, SE ANOTA PREVENTIAMENTE LA DEMANDA DE JUICIO MARCADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE EXPRESADO, SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO." motivo por el cual, me entere del presente asunto. 9.- Al estar el inmueble ocupado por los demandados, sin derecho alguno, desconozco en este momento los daños que pueden haber causado al inmueble materia de este juicio, pero en ejecución de sentencia deberán cuantificarse los mismos, ahora bien por conducto de la Secretaría, procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de abril del año dos mil veintidós. Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro del domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO, MAESTRO EN DERECHO EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

4215.- 28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ENEDINA VEGA PEREZ.

Se hace de su conocimiento que MARIANA FLORES CARVENTE promoviendo por su propio derecho como albacea de la sucesión a bienes de MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GOMEZ bajo el expediente número 1379/2021, relativo a las CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (SOBRE NULIDAD DE MATRIMONIO), promovió en contra de YADIRA ROSAS VEGA, demandándole las siguientes prestaciones: UNICO: Se declare nulo el matrimonio entre MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GOMEZ Y YADIRA ROSAS VEGA, Fundándose en los siguientes hechos: 1. MARIANA FLORES CARVENTE contrajo matrimonio con MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GOMEZ el día tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco ante el oficial 02 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2. Su último domicilio conyugal fue el ubicado en MANZANA 2, LOTE 73, CASA A PORTAL, FRACCIONAMIENTO PORTAL SAN PABLO, C.P. 54935, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. 3. MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GOMEZ falleció el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). 4. El día uno (1) de febrero de dos mil veinte, MARIANA FLORES CARVENTE solicitó una pensión por viudez ante la COORDINACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, negándosele está en el CONSIDERANDO II. 5. MARIANA FLORES CARVENTE tramitó el acta de matrimonio entre el finado MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GOMEZ Y YADIRA ROSAS VEGA. 6. En virtud de que existe un matrimonio anterior al celebrado entre el finado MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GOMEZ Y YADIRA ROSAS VEGA acude MARIANA FLORES CARVENTE para que se declare nulo dicho matrimonio. 7. Así mismo se está tramitando un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GOMEZ, en el Juzgado Primero de Cuautitlán, Estado de México bajo en número de expediente 509/2021. 8. El día seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021) mediante promoción número trece mil quinientos setenta y seis de dos mil veintiuno 13576/2021, MARIANA FLORES CARVENTE manifiesta mediante acta de defunción que YADIRA ROSAS VEGA ha fallecido en fecha siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021). 9. Por medio del auto de fecha veinticinco (25) de agosto del dos mil veintiuno (2021) se ordena emplazar mediante exhorto a los presuntos representantes de la sucesión de YADIRA ROSAS VEGA, sus padres de nombres MANUEL ROSAS GARCIA Y ENEDINA VEGA PEREZ.

Por auto de fecha VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), se ordenó el emplazamiento a ENEDINA VEGA PEREZ por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, se le harán por medio de lista y boletín judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción II del ordenamiento legal en cita, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL VALLE DE MÉXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTIDOS DIAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- LICENCIADA CLAUDIA JACQUELINE HERNANDEZ VARGAS.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

4216.- 28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1068/2021 P. I relativo al Juicio Ordinario Civil (OTORGAMIENTO DE FIRMA Y ESCRITURA), promovido por LUCINO ESTANISLAO VILCHIS SILVA en contra de MANUEL CEPILLO NAVA, el Juez Tercero Civil de Tenango del Valle, México, ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL CEPILLO NAVA para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole, que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, apercibiéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personales harán por medio de lista y boletín judicial. Haciendo mención que la parte actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA RESPECTO DEL TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN SANTA MARÍA RAYÓN, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADO ENTRE EL DEMANDADO MANUEL CEDILLO NAVA EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR Y EL SUSCRITO LUCINO ESTANISLAO VILCHIS SILVA EN MI CARÁCTER DE COMPRADOR Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 8.00 METROS CON BARRANCA, AL SUR 8.00 METROS CON CARRETERA, AL ORIENTE 358.10 METROS CON AGENCIA DÍAZ, AL PONIENTE 386.00 METROS CON JULIAN PIÑA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,569.85 METROS CUADRADOS. B) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNE LA SUSCRITA EN SU MOMENTO OPORTUNO SOBRE EL TERRENO QUE SE DESCRIBE EN LA PRESTACIÓN ANTERIOR. C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE GENERE EL SIGUIENTE JUICIO.

Por lo que debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento a la demandada que quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial. Tenango del Valle, México, tres de Junio del dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

4217.- 28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAR A: JMMM S.A. DE C.V.

En el expediente 337/2021, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LUIS ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, promoviendo por mi propio derecho y en representación de GRUPO HERNANDEZ ARQUITECTOS MARTINEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., en contra de JMMM S.A. DE C.V., el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, dicto un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- EL PAGO DE LA CANTIDAD TOTAL de \$1,390,170.04 pesos (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y que se ampara con FACTURA Y FOLIO FISCAL 758CA9C0-84D9-48E6-A8E8-A032C6A16287 DE FECHA DE 29 DE ABRIL DEL 2021, misma que se anexa al presente escrito como documento basal bajo numeral, 2.- EL PAGO DEL INTERES LEGAL desde que la demandada incurrió en mora, hasta la fecha de la liquidación de la suerte principal, 3.- PAGO DE GASTOS Y COSTAS que generen el presente juicio a si mismo se precisan en el Capítulo siguiente de los Hechos: 1.- La Sociedad Mercantil denominada JMMM S.A. DE C.V. se le fue asignada la obra pública "FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES DE REHABILITACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CHALCO, NEZAHUALCOYOTL Y ZINACANTEPEC (ACCIÓN NUEVA) MAS DE UN MUNICIPIO, VARIAS" derivado de Licitación Pública con número de Asignación por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de México número 20704000L-APAD-0623/19 de fecha 22 de Julio del 2019. 2.- Siendo el 30 de Septiembre del año 2019, JUAN FRANCISCO SALGADO MONDRAGÓN en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, así como de MOISES BEJARANO GOMEZ, en calidad de TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS DE LA SOCIEDAD JMMM DE S.A. DE C.V. solicitaron a la empresa que represento, GRUPO HERNANDEZ ARQUITECTOS MARTINEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. un presupuesto para realizar la obra denominada "FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES DE REHABILITACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CHALCO, NEZAHUALCOYOTL Y ZINACANTEPEC (ACCIÓN NUEVA) MAS DE UN MUNICIPIO, VARIAS", únicamente respecto con la obra del Municipio de Chalco. 3.- Derivado de lo anterior, el 7 de Octubre del 2019 entregué presupuesto a la empresa JMMM DE S.A. DE C.V. a través de su tesorero MOISES BEJARANO GOMEZ por un monto \$3,002,422.45 pesos (TRES MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), sin IVA, el cual comprendía el costo de ejecución de obra completa "MATERIALES Y MANO DE OBRA". 4.- De las negociaciones relacionadas con el presupuesto, JUAN FRANCISCO SALGADO MONDRAGÓN en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, así como de MOISES BEJARANO GOMEZ, en calidad de TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS DE LA SOCIEDAD JMMM DE S.A. DE C.V. llegaron al acuerdo de CONTRATAR A GRUPO HERNANDEZ ARQUITECTOS MARTINEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. para realizar la ejecución completa de la obra, 5.- JUAN FRANCISCO SALGADO MONDRAGÓN en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, así como de MOISES BEJARANO GOMEZ, en calidad de TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS DE LA SOCIEDAD JMMM DE S.A. DE C.V. se obligaron con GRUPO HERNANDEZ ARQUITECTOS MARTINEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$3,002,422.45 pesos (TRES MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), más IVA; el cual se realizaría de acuerdo a los avances en la ejecución, 7.- Cabe aclarar a su Señoría que los pagos facturados identificados en el numeral que antecede por GRUPO HERNANDEZ ARQUITECTOS MARTINEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. a favor de JMMM DE S.A. DE C.V. fueron emitidas electrónicamente y entregadas al correo electrónico de la demandada, para los efectos fiscales correspondientes bajo folios fiscales vigentes. 8.- En fecha 31 de Agosto del 2020, GRUPO HERNANDEZ ARQUITECTOS MARTINEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. entregó la ejecución de la obra COMPLETAMENTE CONCLUIDA "FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES DE REHABILITACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CHALCO, NEZAHUALCOYOTL Y ZINACANTEPEC, 9.- Es cuando el 7 de Septiembre del 2020 JMMM S.A. DE C.V. y GRUPO HERNANDEZ ARQUITECTOS MARTINEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. computan el total de pagos realizados hasta ese momento, determinando la EXISTENCIA DE UN ADEUDO por la cantidad de \$1,198,422.45 pesos (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL) más IVA. 10.- JMMM S.A. DE C.V. reconoce la existencia de la obligación de pago a través de MOISES BEJARANO GOMEZ, en calidad de TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, firmando un documento de reconocimiento de deuda de fecha 30 de Noviembre del 2020, 11.- Desde el reconocimiento de la deuda por parte de JMMM S.A. DE C.V. emprendí diversas gestiones de cobro a JUAN FRANCISCO SALGADO MONDRAGÓN en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, así como de MOISES BEJARANO GOMEZ, en calidad de TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS DE LA SOCIEDAD JMMM DE S.A. DE C.V., quienes se obligaron de forma verbal a liquidar al momento de que fuera emitida la factura que ampara aquella cantidad adeudada. 12.- Con fecha de 29 de Abril del 2021, sin que la misma hasta el momento fuera liquidada por parte de JMMM S.A. DE C.V., constituyendo documento base de la acción de pago y cumplimiento, la cual constituye un comprobante fiscal digital por internet "CFDI" o FACTURA ELECTRONICA, 13.- Las múltiples gestiones para su cobro así como los efectos fiscales surtidos a favor de JMMM DE S.A. DE C.V., me veo en la necesidad de ejercer la presente vía ya que aun no se a realizado pago alguno de la cantidad reclamada.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos; por lo tanto, se ordena emplazar a JMMM S.A. DE C.V. Mediante EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda inicial y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación a nivel Nacional y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por LUIS ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ promoviendo por su propio derecho y en representación de GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificarán las determinaciones judiciales por lista y boletín. Metepec, México a cuatro de Mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4218.- 28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

AL CIUDADANO: EDUARDO VEGA ANTONIO.

La señora PAMELA CLAUDIA QUEZADA DE LA CRUZ, promueve en el expediente número 682/2021, el Juicio ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO a EDUARDO VEGA ANTONIO.

**PRESTACIONES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.91 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de México, vengo a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que me une al señor EDUARDO VEGA ANTONIO, ya que es mi voluntad de no continuar unida en matrimonio con el demandado.

**ANTECEDENTES:**

1. En julio de 2008, inicie una relación de noviazgo con el señor EDUARDO VEGA ANTONIO la cual fue más o menos llevadera.
2. En fecha 19 de diciembre de 2008, PAMELA CLAUDIA QUEZADA DE LA CRUZ contrajo matrimonio con EDUARDO VEGA ANTONIO bajo el régimen de BIENES SEPARADOS lo que se acredita con copia certificada de acta certificada número 00721, libro 3, Oficialía número 0003, Registro Civil de Cuautitlán Izcalli, México, estableciendo su domicilio conyugal en la casa de sus padres.
3. El 9 de abril de 2010 nació su hijo LEONEL VEGA QUEZADA. En fecha 5 de abril de 2012, nació su segundo hijo EDWARD VEGA QUEZADA.
4. Desde el comienzo EDUARDO VEGA ANTONIO era una persona fría ya que le hizo sentir su prioridad prefería contestar mensajes de su trabajo y excusarse con su cansancio para evitar platicar sobre cuestiones económicas o sentimentales, situación que se alargó durante meses.
5. Desde el nacimiento de su menor hijo LEONEL VEGA QUEZADA las cosas empeoraron, el señor es alcohólico, los problemas y peleas fueron en aumento al grado de golpearme en varias ocasiones, después del nacimiento de su segundo hijo el ambiente familiar se torno más violento siempre eran insultos hacia ella, cuando le pedía el gasto para sus hijos, siempre argumentaba que no tenía dinero que le hiciera como quisiera que no le importaba si comían o no, prefería irse con sus amigos o familiares a consumir bebidas alcohólicas.
6. En noviembre de 2016 el señor llegó a su domicilio en estado de ebriedad, muy agresivo me golpeo y se salió por lo que aprovecho, recogí algunas cosas personales y las de sus menores hijos y se salió del domicilio conyugal, yéndose a la casa de su madre, encontrándose separada desde esa fecha, sin hacerse cargo de los gastos de sus menores hijos.
7. El último domicilio conyugal fue el ubicado en PONIENTE 5, COLONIA LA PIEDAD, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.
8. Desde la fecha en que se separaron se encuentra viviendo con sus menores hijos en CALLE BOSQUES AUSTRIACOS, NUMERO 18, BOSQUES DE LA HACIENDA, PRIMERA SECCIÓN, CUAUTITLABN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

**MEDIDAS PRECAUTORIAS**

1. Se otorgue de manera provisional y en su momento definitiva la GUARDA Y CUSTODIA de sus menores hijos LEONEL y EDWARD de apellidos VEGA QUEZADA los cuales cohabitan con ella en CALLE BOSQUES AUSTRIACOS, NÚMERO 18, BOSQUES DE LA HACIENDA, PRIMERA SECCIÓN, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.
2. Se fije PENSIÓN ALIMENTICIA provisional para sus menores hijos LEONEL y EDWARD de apellidos VEGA QUEZADA consistente en el pago de DOS DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA ECONOMICA y la cantidad que resulte deberá ser entregada mediante depósito a la cuenta 6832742 tarjeta 5256783361610190 del banco BANAMEX a nombre de PAMELA CLAUDIA QUEZADA DE LA CRUZ, los primeros cinco días de cada mes.
3. Se aperciba al C. EDUARDO VEGA ANTONIO se abstenga de causar daños físicos y psicológicos hacia su persona y familiares.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar y dar vista a EDUARDO VEGA ANTONIO para que exponga lo que a su derecho e intereses corresponda y manifieste su conformidad o presente su contrapropuesta con el convenio presentado por su contraria; de igual manera, cítesele para que comparezca a la primera junta de avenencia que se señala y prevéngasele para que al momento de desahogar la vista que se le concede, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado, con el apercibimiento de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

#### MEDIDAS PROVISIONALES

En relación a la guarda y custodia provisional que solicita la promovente, respecto de sus menores hijos LEONEL y EDWARD ambos de apellidos VEGA QUEZADA con fundamento en el artículo 4.228 del Código Civil vigente en la entidad, en relación con el dispositivo legal 5.44 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, atendiendo que de la narrativa de hechos se desprende que habitan con su progenitora, en consecuencia, a efecto de no alterar el estado físico y emocional de los menores LEONEL y EDWARD ambos de apellidos VEGA QUEZADA, se decreta la guarda y custodia provisional de los infantes en comento a favor PAMELA CLAUDIA QUEZADA DE LA CRUZ.

En atención que los alimentos son de orden público, de primera necesidad y que la sociedad está interesada en su cumplimiento de manera inmediata, en razón que con las manifestaciones vertidas por la accionante se acredita la necesidad de los alimentos solicitados de manera provisional para los menores procreados entre las partes, con las documentales públicas consistentes en las copias certificadas de las actas de nacimiento, sin embargo, atendiendo que por el momento no se encuentra acreditada la capacidad económica del deudor alimentista, con fundamento en los artículos 4.126, 4.130 y 4.135 del Código Civil Vigente en el Estado de México, en relación al artículo 5.43 del Código adjetivo de la materia, se decreta a título de pensión alimenticia PROVISIONAL que EDUARDO VEGA ANTONIO debe de otorgar a favor de sus menores hijos LEONEL y EDWARD ambos de apellidos VEGA QUEZADA, LA CANTIDAD EQUIVALENTE A UN DÍA Y MEDIO DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE; la cual deberá ser multiplicada por los días que contenga el mes que corresponda, cantidad que deberá exhibir el deudor alimentista, mediante billete de depósito ante este juzgado, los primeros cinco días hábiles de cada mes, a fin de que dicha cantidad se deje a disposición de los acreedores alimentistas por conducto de la ocursoante, previa identificación y recibo que otorgue.

Por otra parte, al momento de notificar al cónyuge varón requiérasele, a fin de qué al exhibir su contrapropuesta de convenio, manifieste bajo protesta de decir verdad, en su caso, el nombre y domicilio de su fuente laboral y el monto de sus ingresos o en su defecto arte, profesión u oficio a que se dedica, a fin de justificar su capacidad económica.

Por lo anterior, procédase a notificar y dar vista a EDUARDO VEGA ANTONIO por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la solicitud de divorcio, haciéndole saber que debe contestar la solicitud de divorcio en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las sucesivas notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Y se expide a los 25 veinticinco días del mes de mayo de 2022.- DOY FE.- Licenciada Mireya Villarruel Alcalá.- Segundo Secretario de Acuerdos.

FECHA DE ORDEN DE EDICTO: 02 DE JUNIO DE 2022.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIREYA VILLARRUEL ALCALA.-RÚBRICA.

4229.- 28 junio, 7 julio y 2 agosto.

---

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente número 516/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por IVETH CECILIA SIERRA BRIONES, apoderada legal de AGUEDA BRIONES CARBAJAL, respecto del inmueble: que se ubica en la calle 5 de Mayo, sin número en la Colonia Centro, del Municipio de Tejupilco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.50 metros que lindan con JOSEFINA VAZQUEZ GUERRERO. AL SUR: 11.25 metros que lindan con la calle 5 de Mayo, sin número. AL ORIENTE: 40.25 metros que lindan con SIMITRIO JARAMILLO BARRUETA. Y AL PONIENTE: 39.60 metros que lindan con JAIME DOMÍNGUEZ MACEDO. Con superficie total de 396 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en termino de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintinueve de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo trece de junio de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGON SUÁREZ.-RÚBRICA.

42.- 4 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Por este edicto se hace saber que en el expediente número 1189/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ISABEL PULIDO UBALDO, hoy sucesión representada por su albacea FLOR DE MARIA RODRIGUEZ VELEZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE MARIANO ESCOBEDO NUMERO 305, EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 911.27 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 22.10 y colinda con Tomas Pulido Saldívar; al Sur: 24.24 metros y colina con calle Mariano Escobedo; Oriente: 39.33 metros y colinda con Vicenta Arminda Rodríguez Martínez C, Gerente y/o a quien corresponda de la Tienda Tres B, Rafael Zamora Izquierdo y Alfredo Carrillo Juárez; al Poniente: 39.33 metros y colindan con Humberto Pulido Torres.

Por lo que en términos de los artículos 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quien se sienta afectado con este procedimiento deberá alegar por escrito para los efectos conducentes y se suspenderá el curso del expediente, si ya estuviere aprobado y concluido, se pondrá en conocimiento del Registrador para la suspensión de inscripción o anotación que corresponda; este edicto se publicará por 2 veces con intervalos de por lo menos 2 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, Edicto que se expide a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RICARDO IAN LECHUGA FERNANDEZ.-RÚBRICA.

43.- 4 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 393/2022, promovido por SUSANA PATRICIA OCAMPO CONTRERAS, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado EN CALLE TONATIUH NÚMERO 115, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 metros, colinda con CALLE TONATIUH.

AL SUR: 10.00 metros, colinda con MERCEDES ROCIO DEL VILLAR RICO antes FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ.

AL ORIENTE: En tres líneas, la primera de 10.59 metros, la segunda de 9.80 metros y la tercera de 2.37 metros, las tres líneas colinda ARTURO DOMINGUEZ GOMEZ Y MARGARITA LOREDO ROBLEDO, antes EUSEBIO TORRE, JOAQUIN LAREDO Y R. GARCIA.

AL PONIENTE: 22.75 metros, colinda con WENDY OCAMPO HERNÁNDEZ, antes OFELIA MORENO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 227.50 M2 (DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, trece de junio de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

44.- 4 y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CONSUELO HERNÁNDEZ VALDÉZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 749/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del LOTE NÚMERO 15A EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA CALIACAC, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 191.76 METROS Y LINDA CON AGUSTIN CONTRERAS;

AL SUR: 193.31 METROS Y LINDA CON TIMOTEO QUINTERO;

AL ORIENTE: MIDE 51.89 METROS Y LINDA CON LEONARDO ÁLVAREZ;

AL PONIENTE: 51.78 METROS Y LINDA CON CAMINO PUBLICO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,000 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.-

Se emite en cumplimiento al auto de ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

63.- 4 y 7 julio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARTHA ANDRADE SÁNCHEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1099/2019, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SANTA CRUZ TULANCINGO", ubicado en TERMINOS DE LA POBLACIÓN DE SAN PABLO IXQUITLAN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha dos de marzo del año dos mil once, lo adquirió de GONZALO SANDOVAL BELTRÁN, MIGUEL SANDOVAL GARCÍA Y JORGE ADALBERTO SANDOVAL LINARES, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 29.52 metros, colinda con JORGE ADALBERTO SANDOVAL LINARES.

AL SUR en dos líneas que van de oriente a poniente, la primera de 16.16 metros, colinda con ROBERTO BELTRÁN ÁVILA y la segunda de 14.33 metros, colinda con JORGE ADALBERTO SANDOVAL LINARES.

AL ORIENTE con 8.06 metros, colinda con COSME ÁVILA ÁLVAREZ.

AL PONIENTE en dos líneas quebradas que van de norte a sur, la primera de 2.08 metros, colinda con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, y la segunda de 3.46 metros colinda con JORGE ADALBERTO SANDOVAL LINARES.

Con una superficie de 152.97 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, 27 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

69.- 4 y 7 julio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARTHA ANDRADE SÁNCHEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 996/2019, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del predio denominado "SANTA CRUZ TULANCINGO", ubicado en TERMINOS DE LA POBLACIÓN DE SAN PABLO IXQUITLAN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha veintisiete de agosto del año dos mil uno, lo adquirió de GONZALO SANDOVAL BELTRAN, MIGUEL SANDOVAL GARCÍA Y JORGE ADALBERTO SANDOVAL LINARES, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 5.58 metros, colinda con JORGE ADALBERTO SANDOVAL LINARES.

AL SUR con 8.80 metros, colinda con CALLE VENUSTIANO CARRANZA.

AL ORIENTE con 33.10 metros, colinda con ROBERTO BELTRAN.

AL PONIENTE con 33.10 metros, en tres líneas quebradas que van de norte a sur la primera de 9.58 metro, la segunda de 7.50 metros y la tercera de 15.30 metros colinda con, colinda con JORGE ADALBERTO SANDOVAL LINARES.

Con una superficie de 222.73 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, VEINTICUATRO 24 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

70.- 4 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARTHA ANDRADE SÁNCHEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 1106/2019: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SANTA CRUZ TULANCINGO" ubicado en el POBLADO D SAN PABLO IXQUITLAN MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO, que desde el veintisiete (27) de agosto del año dos mil mil uno (2001), fecha en lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con GONZALO SANDOVAL BELTRAN, MIGUEL SANDOVAL GARCÍA Y JORGE ADALBERTO SALDOVAL LINARES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 19.00 Metros y colinda con Jorge Adalberto Sandoval Linares.

AL SUR: 19.00 Metros y colinda con Jorge Adalberto Sandoval Linares.

AL PONIENTE: 6.70 Metros y colinda con Calle Privada actualmente Calle sin Nombre.

AL ORIENTE: 8.70 Metros y colinda con la suscrita Martha Andrade Sánchez.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 145.00 METROS CUADRADOS.

➤ En fecha veintisiete de agosto de los dos mil veintiunos la suscrita ha tenido la posición física y material del inmueble, en calidad de propietaria, de forma pública.

➤ No cuenta con Antecedentes Regístrales tal como se acredita con el Certificado de no Inscripción.

➤ Se encuentra fiscalmente al corriente de sus pagos predial.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

71.- 4 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 336/2022.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA MERCEDES RAMÍREZ RAMÍREZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "APATENCO" ubicado en Privada Vicente Guerrero también conocida como Quinta Cerrada de Melchor Ocampo, sin número, Poblado de Villa de San Miguel Tocuila, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con propiedad de CONCEPCION ELIZALDE; AL SUR: 12.00 metros con propiedad de Gemina Arellano de G también conocida como GEMINA ARELLANO DE G, actualmente LUCRECIA GIL LARA; AL ORIENTE: 19.94 metros con propiedad de JESUS CASTILLO ESPINOZA, 4.00 metros de servidumbre; AL PONIENTE: 23.91 metros con JOAQUIN PIMENTEL, actualmente HERIBERTA JAIMEZ DOMINGUEZ; con una superficie de 382.80 metros cuadrados; que lo adquirió mediante contrato de compraventa con la señora ANSELMA RAMIREZ REYES en su calidad de vendedora, el día ocho de noviembre de dos mil once, que dicho inmueble lo posee en concepto de propietaria, de forma pacífica, de forma continua e ininterrumpida, de manera pública, de buena fe y desde hace más de cinco años, tal y como lo acreditará con los testimonios de ANALLELY CORTES JARAMILLO, LUIS ALVAREZ CRUZ Y SONIA ALVAREZ CRUZ.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

72.- 4 y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 492/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DE JESUS RODRÍGUEZ VIVEROS; respecto de Inmueble ubicado en Paraje conocido como TLACOMULCO, DE LA RANCHERÍA DE TLACOMULCO, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN DE SAN NICOLAS COATEPEC, MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA, ESTADO DE MÉXICO, actualmente CALLE FRANCISCO I MADERO SIN NUMERO EN LA LOCALIDAD DE TLACOMULCO, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN DE SAN NICOLAS COATEPEC, MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.45 metros, colinda con CALLE FRANCISCO I MADERO; AL SUR: 28.97 metros colinda con UBALDO DAVID CORTES ALVAREZ; AL ORIENTE: 11.13 metros colinda con CAMINO; y AL PONIENTE: 10.30 metros colinda con CAMINO. CON UNA SUPERFICIE de 300.98 Metros Cuadrados.

Por lo que la Jueza Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco, dio entrada a su promoción inicial mediante auto de fecha veinte de junio del año dos mil veintidós, ordenándose en el mismo la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. DOY FE.

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; JUNIO 27 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

73.- 4 y 7 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 577/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por VERONICA RENDON PEREZ Y CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LEYVA en el que por auto de fecha diecisiete 17 de mayo del año dos mil veintidós 2022, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha 09 de enero de 2016, celebramos contrato privado de compraventa, en el que comparecimos como VENDEDOR el señor CARLOS SALMONES CERVANTES y por la otra VERONICA RENDON PEREZ Y CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LEYVA, como COMPRADORES, respecto del inmueble denominado "EL GARRAMBULO", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ESPIRITU SANTO, EN EL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, en el cual cuenta con una superficie de 1,500 m2 (MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS) y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 40.62 metros, con RAUL NAVARRO MARTINEZ, AL SUR: 44.76 metros, con CAMINO LA COLMENA, AL ORIENTE: en 40.52 metros, MARIA DE LA CONCEPCION CERVANTES Y AL PONIENTE: en 30.61 metros, con MARIA DE LA CONCEPCION CERVANTES RAMIREZ.

DERIVADO DE LO ANTERIOR EL INTERESADO SOLICITA A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL):

A) La declaración a su favor de la posesión y propiedad del inmueble ubicado en: denominado "EL GARRAMBULO", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ESPIRITU SANTO, EN EL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 12 de mayo del año 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZÁLEZ RENDÓN.-RÚBRICA.

74.- 4 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1528/2021, la señora MARÍA CRISTINA ESCAMILLA CRUZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en Calle General Lázaro Cárdenas Sur, en un sitio conocido como "Los Sabinos", Colonia La Merced, Jilotepec, Estado de México, anteriormente como "Los Sabinos", Colonia la Merced, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 22.62 metros, colinda con Alejandro y Joaquín Escamilla Padilla; al SUR: 26.70 metros y colinda con Ángel Escamilla Ruiz; al ORIENTE: 12.02 colinda con Calle; al PONIENTE: 11.38 metros y colinda con J. Guadalupe Escamilla Padilla. Con una superficie de actual de 284.00 M2.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha tres de junio de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos

días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, quince de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

75.- 4 y 7 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido MABUCAPA I S. DE R.L. DE C.V. en contra de ARTURO ORTIZ ALDAY, expediente número 321/2020, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Ordeno mediante proveído dictado veintiocho de abril de dos mil veintidós: A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, y vistas las constancias de autos, toda vez que, de los informes rendidos por las diversas instituciones requeridas a proporcionar domicilio del demandado, no se logró su localización, ni así en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento por edictos de ARTURO ORTIZ ALDAY, se ordena librar atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ÉSTOS SE DEBEN PUBLICAR EN EL ÚLTIMO LUGAR EN QUE HAYA VIVIDO EL DEMANDADO (Interpretación del artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal)" Tribunales Colegiados de Circuito I.4o.C.32 C (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época Libro 4, marzo de 2014, Tomo II Pág. 1770, bajo el número de registro 2005966; haciéndosele saber a los enjuiciados que, cuentan con un término de TREINTA Y CINCO DÍAS para comparecer en el local de este Juzgado a recibir las copias de traslado correspondientes, hecho lo anterior o no, contará con un término de QUINCE DÍAS, para dar contestación a la demanda y oponer las excepciones que considere pertinentes APERCIBIDO que de no contestar la demanda en el plazo señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo con fundamento en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado APERCIBIDO que de no hacerlo todas las notificaciones incluyendo las de carácter personal les surtirán por boletín judicial.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. VERÓNICA MEDINA TAFOYA.-RÚBRICA.

PUBLICARSE EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" Y EN EL BOLETIN JUDICIAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES Y SE ORDENA LIBRAR ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LOS LUGARES DE ESTILO QUE EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA ACOSTUMBRE.

78.- 4, 7 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

INMUEBLE UBICADO EN: CALLE ALLENDE ESQUINA MATAMOROS S/N, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

Se hace saber que ROSA AMARO RIVAS, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 381/2022, quien solicita que por sentencia definitiva, se declare que en virtud de haber poseído con los requisitos de ley me he convertido en propietario del inmueble y casa en el construida, del bien inmueble identificad y ubicado como calle ALLENDE ESQUINA MATAMOROS S/N, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, y los siguientes hechos: 1.- Mediante contrato consignado en documento privado celebrado en el MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; en fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil nueve (2009), la suscrita en calidad de compradora, adquiere en el precio de \$200.000.00 (Doscientos mil pesos 00/100. M/N), el Bien Inmueble identificado y ubicado como calle ALLENDE ESQUINA MATAMOROS S/N, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, con cuadrados). Superficie de 130.00 m2 (ciento treinta metros cuadrados). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 MTS COLINDA CON CALLE MATAMOROS. AL SUR: 11.25 MTS COLINDA CON LOTE BALDIO. AL ORIENTE 16.70 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. AL PONIENTE 9.50 MTS COLINDA CON CALLE ALLENDE. 2.- Desde la fecha en que el suscrita ROSA AMARO RIVAS, adquirí el citado inmueble, lo he venido poseyendo a título de propietaria a fin de reunir los requisitos que la ley exige para que opere la prescripción y se declare que me he convertido en propietaria del referido inmueble materia de las presentes diligencias de Información de Dominio esto es: a) DE BUENA FE, ya que el suscrita ROSA AMARO RIVAS, adquirí mediante el citado CONTRATO de COMPRAVENTA el cual es la causa generadora de mi legítima posesión. b) EN/CONCEPTO DE PROPIETARIA, sobre el referido Inmueble, ya que el suscrita ROSA AMARO RIVAS, ha construido una casa que le sirve de habitación habiendo pagado además los impuestos y gastos que origina la construcción, a fin de acreditar lo anterior, exhiba recibo del pago del Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal. c) EN FORMA PUBLICA, ya que la posesión que detenta la suscrita ROSA AMARO RIVAS, sobre dicho Bien Inmueble ha sido del conocimiento de toda la comunidad. d) DE FORMA CONTINUA, toda vez que el suscrita ROSA AMARO RIVAS, nunca he abandonado ni mucho menos he sido privada de la posesión del inmueble materia del presente Procedimiento Judicial No Contencioso por ningún motivo, esto es desde hace más de doce años a la fecha. A fin de acreditar lo anterior, en su momento procesal oportuno y en la fecha y hora en que su señoría tenga a bien señalar,

la suscrita ROSA AMARO RIVAS, presentare a TRES TESTIGOS a fin de que rindan su declaración al tenor de interrogatorio que más adelante se relaciona. 3.- Manifiesto a su señoría que el citado Inmueble NO se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México; tal y como se acredita con el original de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, con Número de Trámite: 731685, de fecha ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022), expedido a mi favor por el registrador el C. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ, de la oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México; del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM); el cual se exhibe y se agrega al presente a efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 3.20, fracción 1, del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México, así como para debida Constancia Legal razón por la cual considero son procedentes las presentes diligencias. 4.- Así mismo manifiesto su señoría que el multicitado Inmueble se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, mismo que se acredita con el en el original de CERTIFICACION DE NO ADEUDO, de impuesto predial con número de Folio: 32730, de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), expedido a mi favor y signado por el TESORERO MUNICIPAL de la tesorería del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el C.P. RICARDO CONTRERAS VELAZQUEZ, como del mismo documento se advierte, documento que se exhibe y agrega al presente a efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 3.20, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México, así como para debida Constancia Legal razón por la cual considero son procedentes las presentes Diligencias de Información de Dominio. 5. Anexo al presente escrito croquis descriptivo de ubicación, a efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 3.20, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México, así como para debida Constancia Legal razón por la cual considero son procedentes las presentes Diligencias de Información de Dominio. 6.- Así mismo la suscrita ROSA AMARO RIVAS, manifiesto a su señoría en términos de Bajo Protesta de Decir Verdad, que el inmueble motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS TERRENOS SUJETOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD EJIDAL, tal y como se acredita con la Constancia expedida a mi favor por el COMISARIO EJIDAL DEL EJIDO DE SAN JUAN IXHUATEPEC, DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, de fecha trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), el cual se exhibe y se agrega al presente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 3.20, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México, mismo que se exhibe y se agrega al presente. 7.- La providencia específica que solicita el suscrito ROSA AMARO RIVAS, es que notifique a la autoridad Municipal correspondiente por conducto de su Apoderado o Representante Legal, para que en el momento procesal oportuno comparezca ante este H. Juzgado para que manifieste lo que a derecho de su representada corresponda en el domicilio ubicado en PLAZA DR. GUSTAVO BAZ, S/N COLONIA TLALNEPANTLA CENTRO, CODIGO POSTAL 54000, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado, a efecto de que manifieste lo que a su representación legal corresponda. Así como a la persona a nombre de quien salen las boletas prediales a su favor el C. SILVERIO BAUTISTA DURAN quien puede ser debidamente notificado en CALLE ALLENDE ESQUINA MATAMOROS S/N., COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO. Y SE NOTIFIQUE A LOS COLINDANTES SIGUIENTES: AL NORTE: A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON DOMICILIO EN PLAZA DR. GUSTAVO BAZ, S/N COLONIA TLALNEPANTLA CENTRO, CODIGO POSTAL 54000, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. AL SUR: AL SEÑOR REMIGIO N. CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS NUMERO 52, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. ORIENTE: AL SEÑOR JOSE MEDELLIN, CON DOMICILIO EN CALLE ALLENDE NUMERO 33, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. PONIENTE: A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON DOMICILIO EN PLAZA DR. GUSTAVO BAZ, S/N COLONIA TLALNEPANTLA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54000, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Por auto de (22) veintidós de junio (2022) dos mil veintidós, la Jueza del conocimiento ordena publicar por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayo circulación en este lugar.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (22) de veintidós de junio del (2022) dos mil veintidós.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada en Derecho Sandra Méndez Juárez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, emite el presente edicto a los (28) veintiocho días del mes de junio del año (2022) dos mil veintidós.- Doy Fe.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. SANDRA MENDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

17-A1.- 4 y 7 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

ISRAEL RODRÍGUEZ GARCÍA.

En los autos del expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1469/2019, relativo al Juicio ORAL MERCANTIL promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA 1055 en contra de ISRAEL RODRÍGUEZ GARCÍA, a través de proveído dictado el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se le requiere a través de los presentes edictos a efecto que dentro del plazo de TREINTA DÍAS siguientes al de la última publicación de los presentes proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022) y pague a la parte actora o a quien sus derechos represente la cantidad de \$876,486.04 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de capital inicial dispuesto, saldo de amortizaciones a capital vencidas, comisión por administración vencida, saldo de intereses moratorios; contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlo, se procederá a trabar embargo sobre el bien inmueble indicado por el ocursoante en el escrito de cuenta, en ejercicio de su derecho.

PARA SU PUBLICACIÓN por tres veces, en el periódico de cobertura nacional REFORMA o EL UNIVERSAL, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

88.- 5, 6 y 7 julio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ANTES "CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GOMEZ ORTA RAMONA, expediente número 146/2014. El C. Juez Interino Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, mediante auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la VIVIENDA NÚMERO CIENTO VEINTISEIS, DEL LOTE NÚMERO VEINTICINCO, DE LA MANZANA SEIS (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA", RESPECTO DE UNA SUPERFICIE TOTAL QUE CONFORMAN LAS PARCELAS UBICADAS EN EL EJIDO DE TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO. Cuyo valor a precio de avalúo es de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada en el avalúo. Precio de avalúo que obra en autos. Para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado y sin cuyo requisito no serán admitidos.-.....

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. LUZ MARIANA GRANADOS GUTIERREZ.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico La Razón, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, en los tableros de aviso de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este juzgado el C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho juez exhortado.

138.- 7 julio y 3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 642/2022 P.I., CESAR VARGAS GUZMAN, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION VICENTE GUERRERO, SIN NUMERO, BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, Estado de México, el cual en fecha diecinueve de febrero del año dos mil quince, adquirí por contrato de compraventa; que de él realicé con los señores EUSTORGIO VARGAS MAYA y MARÍA ESTHER GUZMÁN MORALES, me hicieron entrega de la posesión material y jurídica del inmueble, de tal modo que desde esa fecha lo he poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario; mismo que se encuentra inscrito a mi nombre en la Dirección de Catastro del Municipio de Calimaya, Estado de México bajo la clave catastral 069-01-056-12-00-0000; cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 28.11 metros con ROBERTO VARGAS MAYA; al Sur: 31.22 metros en cuatro líneas: la primera de 3.1 metros con CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO PONIENTE, la segunda de 14.00 metros con JULIO VÁZQUEZ ESTRADA, la tercera de 7.06 metros con CECILIO VÁZQUEZ PIÑA y la cuarta de 7.06 metros con JULIO VÁZQUEZ ESTRADA; al Oriente: 69.69 metros en seis líneas: la primera de 10.04 metros con ROBERTO VARGAS MAYA, la segunda de 12.12 metros con ANTONIO SALAZAR BARONA, la tercera de 12.12 metros con CÁNDIDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, la cuarta de 16.81 metros con LORENZO CORONA GONZÁLEZ, la quinta de 12.80 metros con MARÍA MARTHA ALARCÓN MENDOZA y la sexta de 5.80 metros con JULIO VÁZQUEZ ESTRADA; y al Poniente: 75.33 metros con PROYECTO DE CALLE SIN NOMBRE; con una superficie total aproximada de 1,960.26 m<sup>2</sup> (mil novecientos sesenta metros punto veintiséis metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. Doy Fe.

**VALIDACIÓN:** AUTO QUE ORDENA: DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. ZITLALIN HERNANDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

140.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 627/2022.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 627/2022, que se tramita en este juzgado, promueve CESAR VARGAS GUZMÁN por su propio derecho, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MARTÍN, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 08.25 METROS Y COLINDA CON MARÍA DE LOURDES LILIA VARGAS MAYA.

AL SUR: 08.95 METROS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN GUERRERO PONIENTE.

AL ORIENTE: 14.75 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO.

AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON MARÍA DE LOURDES LILIA VARGAS MAYA.

Con una superficie aproximada de 127.87.00 metros cuadrados.

A partir de fecha diez de octubre del año dos mil quince CESAR VARGAS GUZMÁN, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Tenango del Valle al primer día del mes de julio del año dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2022.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.- FIRMA: RÚBRICA.

141.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 284/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO solicitado por SARAY MEDINA FLORES, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de dos de mayo de dos mil veintidós, el juez ordenó en términos de los artículos 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, y ordenó con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos del ley, se hace saber que:

SARAY MEDINA FLORES promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin Número, localidad de San Pedro Abajo Primera Sección, perteneciente al Municipio de Temoaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: En dos líneas la primera de 9.75 (nueve metros con setenta y cinco centímetros) y colinda con propiedad de Alfredo Mejía. Segunda Línea es de 8.75 mts (ocho metros con setenta y cinco centímetros) colinda con Alfredo Mejía;

Al Sur: 15.35 (quince metros con treinta y cinco centímetros) y colinda con propiedad de MOISÉS BERMÚDEZ RAMOS. Dividido en dos líneas la primera de 5.35 mts (cinco metros con treinta y cinco centímetros) y la segunda es de 10.00 mts (diez metros cero centímetros);

Al Oriente: 13.60 mts (trece metros con sesenta centímetros) y colinda con calle Emiliano Zapata;

Al Poniente: 5.26 mts (cinco metros con veintiséis centímetros) colinda con propiedad de SIMOJOVEL BERMÚDEZ RAMOS.

Que en fecha veintitrés de marzo de dos mil cinco, celebros contrato de donación con VICTORIA RAMOS LONGINOS; que desde la fecha que lo adquirió ha tenido la posesión de manera pública, pacífica, continua y de buena fe en concepto de propietaria.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a diecisiete de Junio de dos mil veintidós.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. LAURA DYNORAH VALLE MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

143.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

JAVIER SOTO HERNÁNDEZ su propio derecho quien promueve en el expediente número 1099/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 10, EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, lo adquirió de HUGO OSORIO DOMINGUEZ mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, de buena fé, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.00 Metros y colinda con AVENIDA JUAREZ; AL SUR: 35.00 Metros y colinda con REGADERA, ACTUALMENTE CERRADA JUAREZ; AL ORIENTE: 37.30 Metros Y COLINDA CON FRANCISCO JUAREZ ACTUALMENTE MARIA DE LOURDES INÉS RIVAS ANDRADE; AL PONIENTE: 37.30 Metros y colinda con EMILIA JUÁREZ ACTUALMENTE RAMIRO LOZANO NUEVO. Con una superficie de total aproximada de 1.305.5 (MIL TRESCIENTOS CINCO PUNTO CINCO METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA MAYO VEINTISÉIS DEL DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- MAESTRO EN DERECHO UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

144.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 298/2018.

SECRETARÍA: "B".

En los autos, del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EDGAR PAZ PÉREZ en contra de JOSE ANTONIO PINEDA BRISEÑO EXPEDIENTE NÚMERO 298/2018, el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.....

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil veintidós. A sus autos el escrito de la parte actora, por conducto de su representante legal, como se solicita, y visto el estado de las actuaciones, como se solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de primera almoneda y pública subasta respecto de la VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "D", LOTE DOCE, MANZANA TRES, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS CANTAROS", UBICADO EN LA CARRETERA NICOLÁS ROMERO-ATIZAPÁN NÚMERO NUEVE, COLONIA FRANCISCO SARABIA, PRIMERA SECCIÓN, EN LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ordenándose convocar postores por medio de edicto que se fijará por una sola ocasión en los Tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, se insertará además el edicto en la sección de avisos judiciales del Boletín Judicial, y del periódico "EL UNIVERSAL" sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$ 746,700.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio, es decir la cantidad de \$ 497,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO EN AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO EN TURNO para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el periódico de mayor circulación de la entidad del Juez exhortado, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tablero del Juzgado, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para diligenciar el exhorto. Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Octavo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México Licenciada Yolanda Zequeira Torres, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", María Guadalupe del Río Vázquez, quien autoriza y da fe. DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE JUNIO DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

146.- 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, dictado en el expediente 2065/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO DE FIRMA Y ESCRITURA, promovido por JOSHUA RUIZ MUÑOZ en contra de DORA LETICIA MUÑOZ LÓPEZ y JORGE RUIZ SALAS, respecto de la VIVIENDA NUMERO 1634 DEL CONDOMINIO NÚMERO 3, DEL LOTE NÚMERO 3, DE LA MANZANA NÚMERO 16, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "GEOVILLAS DE JESUS MARÍA", que se encuentra en el terreno ubicado en la CALLE DE CALZADA ACOZAC SIN NÚMERO, COLONIA JESÚS MARÍA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: AL NORTE: EN SIETE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CON LÍMITE DEL CONDOMINIO: AL ESTE: EN DOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO) Y EN DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CON LÍMITE DEL CONDOMINIO; AL SUR EN DOS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CON PATIO DE SERVICIO, DOS PUNTO CERO OCHO METROS CON ÁREA VERDE Y EN TRES PUNTO ONCE METROS CON COCHERA (ÁREAS DEL LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA); AL OSTE: EN DOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CON LOTE PRIVATIVO DE LA VIVIENDA (COCHERA Y ÁREA VERDE RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO); EN PLANTA ALTA: AL NORTE EN SIETE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CON LÍMITE DEL CONDOMINIO; AL ESTE: EN DOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CON VACIO A LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO) Y EN DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CON LÍMITE DEL CONDOMINIO; AL SUR EN DOS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS, DOS PUNTO CERO OCHO METROS Y TRES PUNTO ONCE METROS CON VACIO A PATIO DE SERVICIO, ÁREA VERDE Y COCHERA RESPECTIVAMENTE (ÁREAS DEL LOTE PRIVATIVO DE LAS MISMA VIVIENDA); AL OSTE: EN DOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CON VACIO A LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (COCHERA Y ÁREA VERDE RESPECTIVA); ABAJO CON LOZA DE CIMENTACIÓN; ARRIBA CON LOZA DE AZOTEA.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los HECHOS de la solicitud:

Que por contrato de donación de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve adquirió de sus padres de nombres DORA LETICIA MUÑOZ LÓPEZ conocida también como DORA LETICIA MUÑOZ LÓPEZ DE RUIZ en virtud del matrimonio celebrado con su padre de nombre JORGE RUIZ SALAS, la propiedad de la vivienda número 1634 del condominio número 3, del lote número 3, de la manzana número 16, del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional popular denominado "Geovillas de Jesús María, que se encuentra en el terreno ubicado en la Calle de Calzada Acozac sin número, Colonia Jesús María, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco Estado de México.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndosele saber al codemandado JORGE RUIZ SALAS que debe de presentarse al Local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 19 de mayo de 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRO. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 19 de Marzo de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRO. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

148.- 7 julio, 2 y 11 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 160/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PAGO DE OBRA A PRECIO ALZADO, promovido por JESÚS TENORIO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA ABC INGENIERÍA ESTRUCTURAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ARRENDADORA IZTCATA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que se lleve a cabo el remate en TERCERA ALMONEDA, de los bienes inmuebles consistentes en:-----

-----LOTES 02 Y 03 UBICADOS EN CALLE PASEOS DE TULTITLÁN, NÚMERO 10, (ANTES 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 10) FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL TULTITLÁN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO"; se toma como base para remate, la cantidad de \$39'124,665.10 (TREINTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), lo cual resulta de la deducción el CINCO POR CIENTO (5%), que se le hizo en la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, al precio dictaminado por el perito de la parte demandada, valor del que la parte actora manifestó su conformidad-----

- - - Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió como base para el remate, con fundamento en lo previsto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles-----

- - - Por lo que SE ANUNCIA EN FORMA LEGAL LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE POR MEDIO DE EDICTOS Y SE CONVOCAN POSTORES PARA QUE ASISTAN AL CITADO REMATE-----

- - - PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos, anunciando su venta y convocando a postores, sin que NUNCA MEDIEN MENOS DE SIETE DÍAS entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se convocan postores para que comparezcan al citado remate. Se expiden a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez de junio de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

149.- 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. LORENZO APARICIO VARGAS:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 486/2019, juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PÉREZ OCAMPO LEONOR, en contra de LORENZO APARICIO VARGAS Y MAGDALENA LÓPEZ HERNÁNDEZ, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: 1.- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, 2.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES ANTE NOTARIO, 3.- EL PAGO DE \$10,000.00 POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL PACTADO ENTRE LAS PARTES, 4.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS. HECHOS: 1.- CON FECHA DE VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, LORENZO APARICIO VARGAS REPRESENTADO POR MAGDALENA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y LA SUSCRITA FIRMAN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, 2.- EN ESTA OPERACIÓN LA C. MAGDALENA LÓPEZ HERNÁNDEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER NÚMERO 1827, VOLUMEN 37 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1994, 3.- LAS PARTES CONVIENEN UN PRECIO DE n\$90,000.00, 4.- DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA LA SUSCRITA OCUPA EL BIEN INMUEBLE, 5.- SE CONVIENE LA COMPARECENCIA ANTE NOTARIO PARA LOS TRÁMITES INHERENTES A LA ESCRITURACIÓN DEL BIEN INMUEBLE COSA QUE LOS DEMANDADOS SE HAN NEGADO A REALIZAR, 6.- LAS PARTES CONVIENEN CLÁUSULA DE \$10,000.00 POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 01 de JULIO de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: VEINTITRES de JUNIO de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

150.- 7 julio, 2 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 954/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION PROMOVIDO POR EDUARDO TORRES VAUGHAN EN CONTRA DE EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V., tramitado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO, en el auto de fecha once de mayo de 2022, se ordenó la publicación de edictos, en los siguientes términos:

Procedase a emplazar por medio de edictos al demandado la EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V. el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda (prestaciones y hechos) y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la parte demandada que deberá presentarse ante este juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se le hará las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Relación sucinta de las prestaciones:

Prestaciones: a.- Que se me declare legítimo propietario del inmueble ubicado en calle Pierre Lyonnet, número 36, Jardines de Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53120.

b.- La expedición de los respectivos títulos de propiedad del inmueble a mi favor.

Relación sucinta de los hechos:

1.- Que en fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos, tengo la posesión real y material del predio ubicado Avenida Pierre Lyonnet, Lote 4, Manzana III, (ahora número 36), Colonia Jardines de Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53120, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 8.00 metros y colinda con lote 45 y 46.

AL SUR en 8.00 metros y colinda con avenida Pierre Lyonnet.

AL ORIENTE 22.00 metros y colinda con lote 3.

AL PONIENTE 22.00 metros y colinda con lote 5.

Con una superficie total de 176 metros cuadrados.

2.- Dicho inmueble lo adquirí por contrato de compraventa número 82306, firmado el 26 de abril de 1982, que se hiciera en mi favor, con la EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V., que se encuentra antecedente registral en la partida 638, Volumen 357, Libro Primero, Sección I, con fecha de inscripción el 13 de julio de 1977, conservo la posesión real y material en forma pública, pacífica, continúa, a título de propietario y de buena fe, sin más poseedores pro indiviso que él.

3.- El 5 de julio de 1982, el Gerente de Crédito y Cobranzas de la EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V., ordenó que se me entregara el inmueble.

4.- El 19 de julio de 1982, se llevó a cabo el traslado de dominio del inmueble a favor del señor EDUARDO TORRES VAUGHAN, como nuevo propietario del inmueble, tal y como se menciona en la constancia A-23017, expedida por la Dirección General de Hacienda Departamento de Catastro del Gobierno del Estado de México, con número de clave catastral 098 07 703 04.

5.- El 19 de enero de 1983, el señor EDUARDO TORRES VAUGHAN, solicitó que al inmueble se le otorgara el número oficial, siendo este el número 36, esto ante el Jefe de la Oficina de Vía Pública del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el número de folio 3991.

6.- Desde que tengo posesión del inmueble, he actuado de forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, pues cada año desde que adquirí he estado pagando el impuesto predial.

9.- Vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo.

Y se expide a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Validación: Auto que ordena se publiquen los edictos: auto de 11 de mayo de 2022.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, JORGE ARMANDO SÁNCHEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

151.- 7 julio, 2 y 11 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

PARA CONVOCAR POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de ENRIQUE SANABRIA VILLANUEVA Y OTRA, expediente número 1210/2010, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ha dictado un(os) auto(s) en proveído(s) de fecha(s) veinticuatro y diecisiete ambos de mayo del dos mil veintidós, que, a la letra, en su parte conducente dice:

"(...) Vistas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderada ERIKA MIREYDA TREJO MARTINEZ, así como visto el estado de los autos para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Respecto del bien inmueble: LA AVENIDA NUMERO CUARENTA Y SEIS, CONDOMINIO ONCE, LOTE TRECE, MANZANA ONCE, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DIECIOCHO, DE LA AVENIDA SAN LUIS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "MISIONES", MARCADO CON EL NUMERO SESENTA Y OCHO DE LA AVENIDA SEIS, UBICADO EN EL EX RANCHO SAN BLAS, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) siendo postura legal EN ESTE REMATE DE SEGUNDA ALMONEDA la cantidad de \$308,266.66 (TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N; en el entendido que si hubiere postor que ofrezca LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA SEGUNDA SUBASTA y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate, sin más trámites en él.

Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión del fincamiento del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura de conformidad con el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.

Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico "EL ECONOMISTA". Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORÍA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETÍN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que designe el C. Juez exhortado. Facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo antes ordenado, expida copias certificadas y simples, gire oficios, habilite días y horas inhábiles, concediéndose el término de sesenta días para la diligenciación del presente exhorto. (...).

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MAYO DEL 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. HÉCTOR DANIEL ZAVALETA ZARATE.-RÚBRICA.

152.- 7 julio y 3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**INMUEBLE UBICADO EN:** Cerrada Enrique Dunant número ocho, Colonia Tlalnepantla Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Se hace saber que MACARIO MERCADO CRUZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 335/2022, quien solicita que por sentencia definitiva, se declare que en virtud de haber poseído con los requisitos de ley me he convertido en propietario del inmueble de trescientos cuatro metros cuadrados de superficie, ubicado en CERRADA ENRIQUE DUNANT NÚMERO OCHO, COLONIA TLALNEPANTLA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. Basándose en los siguientes **hechos**: **1.-** Desde el día 18 de octubre del 2000, el suscrito MACARIO MERCADO CRUZ tengo la posesión originaria del inmueble ubicado en Cerrada Enrique Dunant número ocho, Colonia Tlalnepantla Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, pues la recibí del Licenciado Germán Baz Medina a través de su apoderado general para actos de dominio, el señor Emilio Alejandro Baz Cruz, cuando celebré contrato de compraventa con éste en la fecha referida, como lo acredito con dicho instrumento que anexo a este ocurso. **2.-** Dicho inmueble lo adquirí en un precio de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.), mismo que fue cubierto totalmente por el suscrito al enajenante en los términos de la cláusula segunda del contrato de compraventa de fecha 18 de octubre del 2000. **3.-** El inmueble descrito que tengo en posesión desde el 18 de octubre del 2000, tiene una superficie de trescientos cuatro W metros cuadrados con los siguientes linderos y Al NORTE EN 14.50 metros con calle Matamoros. colindancias: Al OESTE EN: 21.00 metros con calle Enrique J. Dunant, Al SUR EN: 14.50 metros con propiedad particular. Al ESTE EN: 21.00 metros con propiedad particular. **4.-** En el inmueble motivo de este procedimiento y del cual disfruto su posesión a título de dueño, se encuentra edificado con las construcciones propias para casa habitación que he realizado a través del tiempo con mi propio peculio, por lo cual, dicho bien lo he destinado para tal fin. **5.-** El suscrito ha disfrutado de la posesión pública, pacífica, continúa, de buena fe y a título de dueño, del inmueble motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, desde el 18 de octubre del 2000 y hasta la fecha. **6.-** Toda vez que, el inmueble antes referido no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a mi nombre ni de ninguna otra persona, tal como lo acredito con las documentales que anexo a este ocurso expedidas por dicha dependencia, y específicamente por la oficina registral de Tlalnepantla; ni tampoco se encuentra dentro del régimen comunal o ejidal como lo acredito con la constancia emitida por el REGISTRO AGRARIO NACIONAL que agrego a este ocurso, es por lo que tengo la necesidad de acreditar que gozo de su posesión original a título de dueño, además de que, carezco de escritura pública que contenga el título de propiedad o posesión, es por lo que vengo a promover este Procedimiento Judicial no Contencioso, para acreditarlo con las declaraciones de las personas que les consta, y en su oportunidad, se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, y específicamente a la oficina registral de Tlalnepantla lo que en derecho corresponda.

Por auto de (03) tres de junio (2022) dos mil veintidós, la Jueza del conocimiento ordena publicar por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayo circulación en este lugar.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (03) tres de junio del (2022) dos mil veintidós.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; por la Licenciada en Derecho SANDRA MÉNDEZ JUÁREZ, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (3) tres días del mes de junio del año (2022) dos mil veintidós.- Doy Fe.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. SANDRA MENDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

153.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso De Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por MIGUEL NEQUIZ ARRIETA, bajo el número de expediente 632/2021, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en

Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble DENOMINADO "TEMASCALTITLA" UBICADO EN CALLE PALOMAS SIN NÚMERO, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.70 METROS Y COLINDA CON PRIVADA; ACTUALMENTE PROPIEDAD PRIVADA DE ATILANO CORIA CORIA; AL SUR 8.60 METROS Y COLINDA CON TOMAS SERAFÍN VALVERDE; AL ORIENTE 15.00 METROS Y COLINDA CON CARMEN RIVERO SÁNCHEZ; AL PONIENTE 14.35 METROS Y COLINDA CON CALLE PALOMAS; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 126.93 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con MIGUEL NEQUIZ CASTILLO, en fecha (20) VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (1999) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, de forma pacífica, continua y pública; y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 21 días de junio de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (11) ONCE de JUNIO de (2021) dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, L. EN DERECHO ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMÍREZ.-RÚBRICA.

154.- 7 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ARTURO MARQUEZ RUIZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 596/2022, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "IXTLAHUATONCO", el cual se encuentra ubicado Calle Cuauhtémoc s/n, en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que manifiestan que desde el día quince de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro, celebro contrato de compraventa con el señor BERNARDINO MARQUEZ MARTINEZ, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1,987.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.40 metros y colinda con LEONOR MARQUEZ DURAN y 20.81 metros y colinda con SILVIA MARQUEZ RUIZ, ACTUALMENTE COLINDANDO AMBAS MEDIDAS CON BERNARDINO MARQUEZ RUIZ. AL SUR: 25.45 metros y colinda con MARIA ALVAREZ MENDOZA, ACTUALMENTE COLINDA CON BERNARDINO MARQUEZ RUIZ. AL ORIENTE: 80.59 metros y colinda con ANA TERESA MARTINEZ MARQUEZ. AL PONIENTE: 23.60 metros y colinda con SILVIA MARQUEZ RUIZ, ACTUALMENTE CON BERNARDINO MARQUEZ RUIZ y 59.22 metros y colinda con ARMANDO ALVAREZ MARTINEZ, ACTUALMENTE CON JOSE LUIS MARTINEZ CRUZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, veinticuatro 24 de junio de dos mil veintidós 2022.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

155.- 7 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, dictado en el incidente de liquidación de pensiones alimenticias vencidas deducido del expediente 388/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por ALMA DANIELA FLORES ANGUIANO en contra de XAVIER AMAYA ESTAD de quien demanda:

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS VENCIDAS, que adeuda el obligado alimentario en relación a las actualizaciones que ha dejado de cumplir en términos del convenio que suscribió, mismo que se encuentra agregado, ratificado y autorizado por este H. Juzgado, las cuales hasta el momento suman un adeudo total por parte del demandado C. XAVIER AMAYA ESTAD. Obligación que solicito se exija cumplir a la brevedad posible, ya que se trata de alimentos para nuestro hijo que procreamos en matrimonio actualmente de diez años de edad.

La obligación que ha dejado de cumplir el deudor actualmente asciende a la cantidad calculada conforme al índice emitido por la Comisión Nacional de Salarios mínimos como se muestra detalladamente en la tabla, misma que se advierte el incumplimiento total de su obligación alimentaria adeudando hasta la presentación del presente incidente la cantidad total de \$13,458.70 PESOS (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.).

Motivo por el cual se reclama su localización. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista del auto de fecha

dieciocho de noviembre de dos mil veinte, apercibido que, si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.----- DOY FE. -----

VALIDACIÓN: ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

156.-7 julio, 2 y 11 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 268/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RIVERA en contra de JAMES TRUMBULL DELANO FRIER, la Licenciada Ma. Concepción Nieto Jiménez, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, en auto de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022) ordenó emplazar a juicio al demandado James Trumbull Delano Frier, por medio de edictos, por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: I. La Firma de la escritura del Contrato de compraventa celebrado el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, respecto al inmueble casa habitación ubicada en la Calle Municipio de Atizapán, número sesenta y cinco, de la Colonia Izcalli Cuauhtémoc III, en el Municipio de Metepec, Estado de México; II. Y toda vez que no se nos ha sido posible localizar, al hoy demandado, su Señoría nos otorgue la firma de la escritura del contrato de compraventa formal correspondiente en la ausencia del mismo; III. Gastos y costas del presente juicio; por lo que, publíquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este juzgado por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día cuatro (4) del mes de julio de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).-Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

157.- 7 julio, 2 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

NOEMI MAGDALENA MARTINEZ BALDERAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 594/2022, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "TLAQUILHUACAN", el cual se encuentra ubicado en Calle sin nombre, sin número, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que manifiesta que desde el día quince de enero del año dos mil quince, celebro contrato de compraventa con el señor JORGE MARTINEZ CORONA, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 6,314.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 100.00 metros y colinda con CAMINO AL CLUB CAMPESTRE. AL SUR EN DOS LINEAS: la primera 36.35 metros y colinda con JORGE MARTINEZ CORONA y la segunda 43.41 metros y colinda con CAMINO. AL ORIENTE: 152.75 metros con CAMINO. AL PONIENTE: 100.00 metros y colinda con JORGE MARTINEZ CORONA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, veinticuatro 24 de junio de dos mil veintidós 2022.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

158.- 7 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JOEL MARTÍNEZ BENITEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 596/2022: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TOMATLAN" ubicado en Calle Sin Nombre Sin Número, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el quince (15) de enero del año dos mil quince (2015), fecha en lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ROBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 151.00 Metros y colinda con Trinidad Alva y Sucesión de Romulo Martínez, actualmente Raymundo Martínez Martínez.

AL SUR: 128.00 Metros y colinda con Valentín Sánchez, actualmente Camino Vecinal.

AL PONIENTE: 115.00 Metros y colinda con Inés Aguilar actualmente José Luis Aguilar Benítez.

AL ORIENTE: 132.00 Metros y colinda con Ezequiel Hernández actualmente Angel Elías Hernández Benítez.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 17,228.25 METROS CUADRADOS,

- El bien inmueble a que se hace referencia se ha venido poseyendo desde el día quince de enero del año dos mil quince, en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe.
- No se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de persona alguna.
- El bien inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México y al corriente del pago del impuesto predial.
- No pertenece al Régimen ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

159.- 7 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 1081/2022, promovido por BELIA DE LA LUZ MARTÍNEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de UN INMUEBLE UBICADO EN CERRADA DE WENCESLAO LABRA EN EL POBLADO DE IXTLAHUACA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.25 METROS COLINDA CON ACCESO PRIVADO ANTES BARRANCA.

AL SUR: 6.45 METROS COLINDA CON CALLE CERRADA DE WENCESLAO LABRA.

AL ORIENTE: 11.30 METROS COLINDA CON MARCELINA MARTÍNEZ CISNEROS.

AL PONIENTE: 12.60 METROS COLINDA CON ÁNGEL ORDOÑEZ MERCADO.

CON UNA SUPERFICIE DE 81.59 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en Ixtlahuaca, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DEL DOS VEINTIDOS (2022).- CARGO, SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE.- FIRMA.-RÚBRICA.

161.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 907/2021 relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEÓN GENARO LÓPEZ DÁVILA, por su propio derecho, en términos del auto de doce de enero y dieciséis de junio ambos de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble identificado en TERRENO DE LABOR QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN JURISDICCIÓN DE SAN LORENZO COACALCO Y SE CONOCE CON EL NOMBRE DE "LA PILA" DEL MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 76.20 metros (setenta y seis metros veinte centímetros), colinda con JUAN MARTINEZ actualmente LEON GENARO LOPEZ DAVILA Y LORENZO JIMENEZ; al Sur: 76.70 metros (setenta y seis metros setenta centímetros), con AGUSTÍN ROMERO; al Oriente: 41.50 metros (cuarenta y un metros cincuenta centímetros), con JOSÉ GONZÁLEZ; al Poniente 43.30 metros (cuarenta y tres metros treinta centímetros) con PASCUALA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ; actualmente LEON GENARO LOPEZ DAVILA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,241.48 m2 (tres mil doscientos cuarenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados); para acreditar que lo ha poseído desde el

veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Metepec, México a veinte de julio de dos mil veintidós.- DOY FE.-----

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE DOCE DE ENERO Y DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA RENATTA ROSARIO CUAPIO ESTRDA.-RÚBRICA.

164.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Expediente número: 25338/2022, antes 675/2019 del extinto Juzgado Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

EMPLAZAMIENTO A: MIRIAM AIDEE FLORES MORENO.

Promueve ALFREDO RODRIGUEZ ATRIANO, ante este Juzgado dentro del expediente 25338/2022, antes 675/2019 del extinto Juzgado Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, en contra de MIRIAM AIDEE FLORES MORENO, sobre el bien ubicado en: CALLE NOCHE BUENA, MANZANA 9, FRACCION UNO, COLONIA AMPLIACIÓN 19 DE SEPTIEMBRE, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, DEL PREDIO DENOMINADO ATLAUTENCO Y EL JAGÜEY. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Como consta en el contrato de compra venta, celebrado el 20 de mayo 1990, entre ALFREDO RODRIGUEZ ATRIANO y ABELARDO ESTRADA LIMÓN, fue como adquirió a justo título para poseer y acreditar su adquisición de buena fe, por lo que le asiste el dominio y posesión de la totalidad del inmueble antes citado, el cual ha poseído desde la fecha señalada, en la que se le transmitió la propiedad y posesión del citado inmueble, el cual cuenta con una superficie de 135 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 15 m. con calle NOCHE BUENA, al SUR 15 m. con avenida Lechería Texcoco, al ORIENTE 9 m. con fracción 2. al PONIENTE 9 m. con calle Gladiola. Cabe señalar que en fecha 17 de enero del año 2019, aproximadamente a las 8:00 horas, el promovente llegó a su propiedad antes descrita, encontrándose dentro de dicho inmueble varias personas a las cuales desconoce preguntándoles que hacían dentro de su propiedad, de pronto se acercan dos personas y le gritan nosotros somos los dueños y tenemos documentos para demostrarlo, refiriéndoles "que estaban equivocados, que el dueño era él, que no sabía quién supuestamente les vendió mi terreno pero el único dueño era él", diciéndoles "muéstrenme sus documentos" y una persona de las que manifestó ser dueña respondió: Mire señor no le vamos a mostrar ningún documento solamente le puedo decir que los dueños somos nosotros yo soy la señora MIRIAM AIDEE FLORES MORENO y no nos vamos a salir y si sigue molestando le vamos a dar en madre somos muchas personas traemos con qué defendernos y somos la maña no nos vamos a salir hágale como quiera y por el temor que le fueran a agredir ya que eran varias personas las que comenzaron a salir, por lo que se retiró del lugar. Asimismo, se dio a la tarea de investigar el nombre de las dos personas del sexo masculino que se encontraban con la señora MIRIAM AIDE FLORES MORENO siendo éstos JULIO FERRER PRIETO y ÁLVARO OSORIO, los anteriores hechos le constan a los señores SOTERO MARÍNEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA LUISA GONZÁLEZ MEDINA.

Mediante proveído de fecha 19 de octubre de 2021, dado que obran los informes respecto a la búsqueda y localización del domicilio actual de la enjuiciada, en consecuencia, emplácese a MIRIAM AIDEE FLORES MORENO, por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Ecatepec, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo. Se le previene al reo para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Fíjese copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado, se expide a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de octubre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

166.- 7, 25 julio y 3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 138/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MA. JESUS MORALES CARRILLO en su propio derecho y, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA REFORMA EN CERRADA DURAZNOS, SIN NUMERO, COLONIA BARRIO, CUAXOXOCA, CODIGO POSTAL 54786, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 208.00 M2 (DOSCIENTOS OCHO METROS PUNTO CERO CENTIMENTROS CUADRADOS), mismo que cuenta con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: Mide 16.00 metros (dieciséis metros punto cero centímetros) y linda con NOEL MORALES CARRILLO; AL SUR: Mide 16.00 metros (dieciséis metros punto cero centímetros) y linda con OCTAVIA LUNA JIMENEZ; AL ORIENTE: Mide 13.00 metros (trece metros punto cero centímetros) y linda con CERRADA DURAZNO; AL PONIENTE: Mide 13.00 metros (trece metros punto cero centímetros) y linda con MARIA REYEZ FAJARDO.

Se expide a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 29 de junio del año 2022, 17 de Junio del año 2022, 09 de febrero del año 2022 y 28 de abril del año 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

54-A1.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

BEATRIZ MARÍA LUISA SOLANO OLIVARES, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2597/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, SIN NÚMERO, DENOMINADO XAXALPA, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 78.12 Y COLINDA CON SANDRA ROJAS SORIANO Y MARTHA ROJAS SORIANO;

AL SUR: 81.00 METROS Y COLINDA CON LUCAS SÁNCHEZ Y ROQUE PERALTA;

AL ORIENTE: 42.00 METROS Y LINDA CON DANIEL URBAN;

AL PONIENTE: 39.35 METROS Y LINDA CON BEATRIZ MARÍA LUISA SOLANO OLIVARES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,240.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

55-A1.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Ecatepec de Morelos, México, uno de julio del dos mil veintidós, se le hace saber a ALFREDO ALEJANDRE BARRERA que en el expediente 1895/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILDARDO ALEJANDRE GONZÁLEZ, denunciado por SERAFINA BARRERA DELGADILLO, radicado en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, fundando su denuncia en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, GILDARDO ALEJANDRE GONZALEZ y SERAFINA BARRERA DELGADILLO, contrajeron matrimonio ante el Director del Registro Civil en Michoacán. 2.- De dicha unión procrearon cinco hijos de nombre JUAN MANUEL, RAQUEL, ALFREDO, CLAUDIA y ELVIRA de apellidos ALEJANDRE BARRERA, 3.- En fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho falleció GILDARDO ALEJANDRE GONZALEZ, 5.- El último domicilio del autor de la sucesión fue CALLE HERMENEGILDO GALEANA, NÚMERO 94, MANZANA 62, LOTE 10, COLONIA NUEVA ARAGON, EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. Por lo que en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se radico la sucesión a bienes de GILDARDO ALEJANDRE GONZALEZ; se ordenó girar oficios al JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO; REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO; así como al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, y se ordenó dar vista a JUAN MANUEL, RAQUEL, ALFREDO, CLAUDIA Y ELVIRA DE APELLIDOS ALEJANDRE BARRERA, para apersonarse a la presente sucesión.

Finalmente, se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial por acuerdo de fecha treinta de junio del dos mil veintidós. Ecatepec de Morelos, México.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA DULCE ESTHER FIGUEROA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

56-A1.- 7 julio, 2 y 11 agosto.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 690539/2/2022, El o la (los) C. MARÍA ELENA DE JESÚS SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno ubicado en la localidad de SAN MIGUEL ALMOLOYAN, Municipio de ALMOLOYA DE JUÁREZ, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 94.00 MTS. CON FROYLAN SERGIO ALVAREZ MEDINA, AL ORIENTE: 294.23 MTS. CON HERLINDA ALVAREZ MEDINA Y VENANCIO ALEJANDRO ALVAREZ MEDINA, AL SUR: 101.79 MTS CON ARTEMIO BASTIDA CAMACHO, AL PONIENTE: EN SIETE LÍNEAS DE 10.17 MTS, 34.00 MTS, 30.50 MTS, 26.80 MTS, 20.75 MTS, 42.00 MTS Y 33.00 MTS CON RIO DE SAN MIGUEL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 18.063.00 M<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 22 de Junio del 2022.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4261.- 29 junio, 4 y 7 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 31522/02/2022, El C. PEDRO CARMONA GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN PABLO TLALCHICHILPA, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: -AL NORTE: 30.70 METROS CON MARÍA SOFÍA GARCÍA DOMÍNGUEZ; -AL SUR: 40.86 METROS CON JOSÉ FELIPE GONZÁLEZ GARCÍA; -AL ORIENTE: 53.03 METROS CON ELIZABETH CARMONA; -AL PONIENTE: 39.19 METROS CON MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 1,930.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 24 de junio de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

56.- 4, 7 y 12 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **3650** del volumen **080** Ordinario, de fecha **23 DE MAYO DEL AÑO 2022**, Ante mí, comparecieron los señores **LORENZO DE JESÚS, JUAN JAVIER, MÓNICA** y **FEDERICO ANTONIO**, todos de apellidos **ENGELL COSTE** en su calidad de únicos y universales herederos, y los dos últimos de los aquí nombrados en su carácter de albaceas a bienes de la sucesión testamentaria de la señora **MARÍA SOLEDAD COSTE Y REDONDO** (quien tanto en su vida social como jurídica fue conocida con los nombres de María Soledad Coste Redondo, Soledad Coste Redondo de Engell, Soledad Coste Redondo, Soledad Coste y Soledad Coste De Engell), la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 22 de junio de 2022.

\*Realizar dos publicaciones  
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4172.- 27 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

03 de Junio de 2022.

La que suscribe LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura número 104,862 (ciento cuatro mil ochocientos sesenta y dos), de fecha 02 (dos) de junio del año 2022 (dos mil veintidós), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ FÉLIX GARCÍA MARTÍNEZ; a solicitud de las señoras MARGARITA ESTELA PEÑA PEÑA, NIDIA GUADALUPE y MARÍA DE LOS ÁNGELES ambas de apellidos GARCÍA PEÑA; siendo reconocidas como Únicas y Universales Herederas y la primera de las mencionadas además nombrada como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4181.- 27 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 94,044 de fecha 9 de junio del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS VILLALBAZO RODRIGUEZ**, a solicitud de las señoras **MARTHA PATRICIA, MARIA ALEJANDRA** de apellidos **VILLALBAZO TELLEZ y MARTHA TELLEZ JURADO** las dos primeras en su carácter de descendientes directas en primer grado y la última en su carácter de cónyuge supérstite aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y las actas de nacimiento y el acta de matrimonio con las que se acreditó el fallecimiento y entroncamiento de las señoras **MARTHA PATRICIA Y MARIA ALEJANDRA**, de apellidos **VILLALBAZO TELLEZ y MARTHA TELLEZ JURADO**, asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

4209.- 28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público, que por escritura pública número 99,122, firmada el día 25 de abril del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **IRMA GARCIA LÓPEZ**, a solicitud de los señores **JOSE ANTONIO MAYA, MARCO ANTONIO, ANA MARIA, ARAHI ALEJANDRA, CLARA ANGELICA y MARIO ALBERTO**, todos de apellidos **MAYA GARCÍA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JOSE ANTONIO MAYA, MARCO ANTONIO, ANA MARIA, ARAHI ALEJANDRA, CLARA ANGELICA y MARIO ALBERTO**, todos de apellidos **MAYA GARCÍA**, con la señora **IRMA GARCIA LÓPEZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

4213.- 28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

SE INFORMA: QUE ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 70,613, VOLUMEN 1298 DE FECHA 16 DE JUNIO 2022, SE RADICÓ LA SUCESIÓN *INTESTAMENTARIA* A BIENES DEL SEÑOR JAIME MONDRAGÓN REYES, MISMA QUE REALIZARON LAS SEÑORAS MARÍA DEL CARMEN CASTAÑEDA CABRERA, MARÍA NAZARET MONDRAGÓN CASTAÑEDA, MARÍA MONDRAGÓN CASTAÑEDA, MARÍA GUADALUPE MONDRAGÓN CASTAÑEDA Y MARÍA ESTHER MONDRAGÓN CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE JUNIO DEL 2022.

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.  
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

219-B1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 14 de JUNIO del 2022.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 24,438 volumen 552 del protocolo a mi cargo en fecha trece de junio del año dos mil veintidós, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA) a bienes del señor JUAN MANUEL FERNANDEZ MELGAREJO, que otorgaron los señores MARIA LUISA CHAVEZ LEAL, JUAN MANUEL FERNANDEZ CHAVEZ Y GABRIEL FERNANDEZ CHAVEZ, ELISA ARACELI FERNANDEZ CHAVEZ; la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de presuntos herederos del de cujus.

Los señores MARIA LUISA CHAVEZ LEAL, JUAN MANUEL FERNANDEZ CHAVEZ Y GABRIEL FERNANDEZ CHAVEZ, ELISA ARACELI FERNANDEZ CHAVEZ; la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legítima (Intestamentaria) del señor JUAN MANUEL FERNANDEZ MELGAREJO, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor JUAN MANUEL FERNANDEZ MELGAREJO, así como el acta de matrimonio y nacimiento con la que acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

220-B1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de JUNIO del 2022.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 24,398 volumen 551 del protocolo a mi cargo en fecha tres de junio del año dos mil veintidós, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA) a bienes del señor GUSTAVO ESPINOZA MARTINEZ, que otorgo la señora FLORENCIA MARTINEZ RAMOS; en su carácter de presunta heredera legítima como madre del de cujus.

La señora FLORENCIA MARTINEZ RAMOS en su carácter de presunta heredera legítima como madre del de cujus, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legítima (Intestamentaria) del señor GUSTAVO ESPINOZA MARTINEZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor GUSTAVO ESPINOZA MARTINEZ, así como el acta de nacimiento con la que acredita su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

221-B1.-28 junio y 7 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de JUNIO del 2022.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 24,396 volumen 551 del protocolo a mi cargo en fecha tres de junio del año dos mil veintidós, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA) a bienes de la señora LUISA NATIVIDAD MORALES CAMACHO, que otorgaron los señores ESTHER ROGELIA MORALES CAMACHO y EUDOCIO MORALES CAMACHO; en su carácter de presuntos herederos legítimos como hermanos de la de cujus.

Los señores ESTHER ROGELIA MORALES CAMACHO y EUDOCIO MORALES CAMACHO; en su carácter de presuntos herederos legítimos como hermanos de la de cujus, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legítima (Intestamentaria) de la señora LUISA NATIVIDAD MORALES CAMACHO, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora LUISA NATIVIDAD MORALES CAMACHO, así como las actas de defunción de los señores ANTOLIN MORALES HERREA y ELVIRA NICOLASA CAMACHO FLORES quienes fueron padres de la de cujus y las actas de nacimiento con las que acredita su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

222-B1.-28 junio y 7 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 27 de MAYO del 2022.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 24,365 volumen 550 del protocolo a mi cargo en fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA

SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA) a bienes de la señora ALBA HERNANDEZ GUTIERREZ, que otorgo el señor JONATHAN JORGE HERNANDEZ; en su carácter de presunto heredero legítimo de la de cujus como hijo de la de cujus, en su calidad de descendiente en línea recta y en primer grado, ambos como presuntos herederos legítimos.

El señor JONATHAN JORGE HERNANDEZ en su carácter de presunto heredero legítimo como hijo de la de cujus, en su calidad de descendiente en línea recta y en primer grado, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legítima (Intestamentaria) de la señora ALBA HERNANDEZ GUTIERREZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción de la señora ALBA HERNANDEZ GUTIERREZ, así como el acta de nacimiento con la que acredita su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

223-B1.-28 junio y 7 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 15 de Junio del 2022.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 24,421 volumen 551, del protocolo a mi cargo en fecha ocho de junio del año dos mil veintidós, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor UVALDO MEJIA GÓMEZ, que otorgan los señores MA. DEL ROSARIO VELASCO ESTRADA (finada) representada en este acto por su albacea la señora MARIA DEL ROSARIO MEJIA VELASCO, quien también comparece por su propio derecho, MA ELENA MEJIA VELASCO y OSVALDO MEJIA VELASCO; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado del de cujus.

Los comparecientes MA. DEL ROSARIO VELASCO ESTRADA (finada) representada en este acto por su albacea la señora MARIA DEL ROSARIO MEJIA VELASCO, quien también comparece por su propio derecho, MA ELENA MEJIA VELASCO y OSVALDO MEJIA VELASCO; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado del de cujus, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor UVALDO MEJIA GÓMEZ, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor UVALDO MEJIA GÓMEZ, así como acta de matrimonio y actas de nacimiento con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

224-B1.-28 junio y 7 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 30 de MAYO del 2022.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 23,957 volumen 543 del protocolo a mi cargo en fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA) a bienes del señor ANGEL ALBERTO DELGADO PRESMANES, que otorgan la señora LUCILA CLAUDIA MAYA GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite y la señorita LUISA LUCILA DELGADO MAYA, en su carácter de hija de la de cujus, ambas en su calidad de presuntas herederas legítimas.

La señora LUCILA CLAUDIA MAYA GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite y la señorita LUISA LUCILA DELGADO MAYA, en su carácter de hija de la de cujus, ambas en su calidad de presuntas herederas legítimas, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legítima (Intestamentaria) del señor ANGEL ALBERTO DELGADO PRESMANES, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor ANGEL ALBERTO DELGADO PRESMANES, así como el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con la que acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

225-B1.-28 junio y 7 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **36,814** de fecha **21 de junio de 2022**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, la señora **BLANCA ESTELA ARRIETA SÁNCHEZ**, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, la señora **LUZ MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, por lo que en dicho instrumento reconoció la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión ya referida, reconoció sus correspondientes derechos hereditarios y en su carácter de única y universal heredera de la sucesión testamentaria antes mencionada, aceptó la herencia instituida a su favor, así como también, aceptó desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria en referencia, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas conforme a la Ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó, que procedería a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes citada.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de junio de 2022.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
NOTARIA No. 33 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1030-A1.- 28 junio y 7 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 135426, de fecha 14 de junio del año 2022, los señores HUGO ALBERTO DUBOST PULIDO, SERGIO MAURICE DUBOST PULIDO, CHRISTIANE DUBOST PULIDO y VANESSA DUBOST PULIDO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARIA ELENA PULIDO OVANDO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de junio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1031-A1.- 28 junio y 7 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 08 de junio 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, CP. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7405**, volumen **65** de fecha **30 de mayo de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Guadalupe González Romero**, el reconocimiento de validez de testamento y de derechos hereditarios, el repudio y aceptación de herencia, el nombramiento de herederos y la designación del cargo de

albacea a solicitud de los señores **Eduardo, Acacio Héctor, Ángel Carlos, Alicia, Martín, Pedro Francisco y Pablo** todos de apellidos **Rivero González**, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de herederos, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

139.- 7 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número 4331 de fecha 20 de mayo del 2022, autorizada con la misma fecha, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MA RAQUEL FUENTES BARRERA** (quien también acostumbró a usar los nombres de **RAQUEL FUENTES BARRERA, RAQUEL FUENTES DE PARRA y RAQUEL FUENTES**), que otorgan los señores **REFUGIO PARRA CERÓN, SONIA PARRA FUENTES, NORMA LUISA PARRA FUENTES y ADRIAN PARRA FUENTES** en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en la presente Sucesión Intestamentaria, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Gustavo Baz Prada número trescientos nueve, Edificio E interior ciento tres, colonia La Loma, código postal cincuenta y cuatro mil sesenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 al 128 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 31 de mayo del 2022.

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

142.- 7 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 19,781, de fecha 2 de julio de 2022, otorgado ante mí, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **Ma. Guadalupe Rubio Araujo**, que conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 de su Reglamento, otorgaron como presuntos herederos, los señores **Filogonio García Vilchis, Juan Carlos García Rubio y José Emanuel García Rubio**, quienes acreditaron su entroncamiento con la De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta, con las actas relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. En términos del artículo 70 del Reglamento citado, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 2 de julio de 2022.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

145.- 7 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN MATEO ATENCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. **W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA**, Notario Titular Número 116 del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 11,594 de fecha 29 de Junio del 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUSTINO ANSELMO ALEMÁN CAMACHO**, (Quien también acostumbraba usar los nombres de **JUSTINO ANSELMO ALEMÁN, ANSELMO ALEMÁN y ANSELMO ALEMÁN CAMACHO**), a solicitud de los señores **HIGINIA GLORIA JASSO SÁNCHEZ, ANTONIA MARÍA DEL CARMEN, ISMAEL MARCOS ANSELMO, JUANA MARÍA MAGDALENA, JOSE ALBERTO, DAVID EUGENIO, CARLOTA JOSEFA, RAFAEL FELIPE, GLORIA MARÍA GUADALUPE, ANA MARÍA DE LOS ÁNGELES, GABRIELA DE LA CRUZ, LAURA ELENA Y FRANCISCO GIL** todos de apellidos **ALEMÁN JASSO**, a la primera como cónyuge superviviente y los demás como hijos del de cujus, y presuntos herederos del mismo; manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en vigor; para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada uno.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 29 de Junio del 2022.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO CIENTO DIECISÉIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

147.- 7 y 26 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN MATEO ATENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Dr. W. Isidro Muñoz Rivera, Notario Público Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el HAGO SABER:

Por Escritura número 11,590 (once mil quinientos noventa) del volumen 258 (doscientos cincuenta y ocho) de fecha veintiocho de junio del dos mil veintidós, otorgada ante mí, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RADICACIÓN, DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO; DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR J. TRINIDAD CAMPOS CONTRERAS TAMBIEN CONOCIDO COMO TRINIDAD CAMPOS Y/O JOSE TRINIDAD CAMPOS CONTRERAS**, que solicita la señora **BARTOLA JUANA CAMPOS DIAZ**, en su calidad de heredera, teniendo el carácter de hija, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a cinco de julio de 2022.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO CIENTO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

162.- 7 y 26 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN MATEO ATENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Dr. W. Isidro Muñoz Rivera, Notario Público Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el HAGO SABER:

Por Escritura número 11,590 (once mil quinientos noventa) del volumen 258 (doscientos cincuenta y ocho) de fecha veintiocho de junio del dos mil veintidós, otorgada ante mí, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RADICACIÓN, DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO; DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR J. TRINIDAD CAMPOS CONTRERAS TAMBIEN CONOCIDO COMO TRINIDAD CAMPOS Y/O JOSE TRINIDAD CAMPOS CONTRERAS**, que solicita la señora **BARTOLA JUANA CAMPOS DIAZ**, en su calidad de heredera, teniendo el carácter de hija, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a cinco de julio de 2022.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO CIENTO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

163.- 7 y 26 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México, a 17 de Junio del año 2022.

**ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **SIETE MIL QUINIENTOS**, de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintidós, ante mí, a solicitud formulada por su **CONYUGE SUPERSTITE** la señora **MERCEDES ROSAS ARRIAGA** y sus hijas las señoras **IRAIS ALEJANDRA Y LILIANA** ambas de apellidos **MARTINEZ ROSAS** en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBEN MARTINEZ GARDUÑO**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes las señoras **MERCEDES ROSAS ARRIAGA** y sus hijas las señoras **IRAIS ALEJANDRA Y LILIANA** ambas de apellidos **MARTINEZ ROSAS**, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBEN MARTINEZ GARDUÑO**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.**

165.- 7 y 26 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 33,213 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE), del volumen 833 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES) Ordinario, de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO RAMIREZ CEVANTEZ, a solicitud de los señores DOMINGA HERNANDEZ CRUZ, YECENIA RAMIREZ HERNANDEZ y JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite, y los demás en su carácter de hijos legítimos del autor y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 22 de Junio del 2022.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 36 DEL ESTADO DE MEXICO.

57-A1.- 7 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Dr. en D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **3406** firmada con fecha 14 de marzo del año 2022, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARÍA DE LOURDES QUINTANILLA PÉREZ**, que otorgan los señores **JUANA, ABRAHAM JACOBO, CARLOS NORBERTO ADÁN, JUAN CARLOS, MARTÍN RICARDO** y **VIRIDIANA** todos de apellidos **TORRES QUINTANILLA** y **DAVID QUINTANILLA PÉREZ**, compareciendo en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado como presuntos herederos y **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DE LOURDES QUINTANILLA PÉREZ**, que otorgan los señores **JUANA, ABRAHAM JACOBO, CARLOS NORBERTO ADÁN, JUAN CARLOS** y **MARTÍN RICARDO** todos de apellidos **TORRES QUINTANILLA** y **DAVID QUINTANILLA PÉREZ**.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de junio de 2022.

DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

58-A1.- 7 y 26 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 3525 firmada con fecha 26 de mayo del 2022, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **GLORIA CEDILLO SALAZAR** también conocida como **GLORIA CEDILLO DE GONZÁLEZ**, que otorgó la señora **VERÓNICA GONZÁLEZ CEDILLO**, en su carácter de descendiente directa en línea recta en primer grado de la mencionada sucesión.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de junio de 2022.

DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

59-A1.- 7 y 26 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL M. D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 493 Volumen 99 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de marzo de 1971, mediante Folio de presentación No. 519/2022.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,669 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO ALFONSO ROMAN NOTARIO PUBLICO NUMERO 134 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA (PROCASA) COMO LA PARTE VENDEDORA DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y DE OTRA PARTE HUMBERTO MEDINA SALDAÑA. LA REPOSISICON ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: CASA AUN SIN NUMERO OFICIAL DE LA CALLE ACAMBAY Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, LOTE 7 MANZANA 43 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ATZACOALCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 M CON LOTE 8.  
AL SUR: 20.00 M CON LOTE 6.  
AL ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 15.  
AL PONIENTE: 8.00 M CON CALLE ACAMBAY.  
SUPERFICIE: 160.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 20 de abril de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

4275.- 29 junio, 4 y 7 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL M. D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 252 Volumen 144 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de marzo de 1971, mediante Folio de presentación No. 537/2022.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 92,641 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1971 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO MARIO MONROY ESTRADA NOTARIO PUBLICO NUMERO 31 DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR DON ABELARDO BRAVO SOLORZANO Y POR EL LICENCIADO DON MIGUEL BORRELL NAVARRO Y DE OTRA PARTE ESPERANZA FLORES VENEGAS DE ARELLANO. LA REPOSISICON ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO 15 DE LA MANZANA 77 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 M CON LOTE 6.

AL SURESTE: EN IGUAL MEDIDA CON CALLE 15.

AL SUROESTE: 12.00 M CON LOTE 16.

AL NORESTE: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 14.

SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 6 de abril de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

4276.- 29 junio, 4 y 7 julio.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL M.D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 41, Volumen 816, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de septiembre de 1987, mediante folio de presentación número: 634/2022.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 23,465, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, OPERACIÓN: RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y RELOTIFICACION, QUE POR INSTRUCCIONES DE "ERE", S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO DON ARMANDO RAVIZE RODRIGUEZ REALIZA BANCO NACIONAL DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS JUAN ASTON FIGUEROA Y FERNANDO MONTES DE OCA.- DEL FRACCIONAMIENTO INDECO SANTA CLARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LAS SIGUIENTES MANZANAS, CUATRO, CINCO, SEIS, DOCE Y VEINTE, RECTIFICA LA SUPERFICIE Y LINDEROS DE LAS MANZANAS UNO, NUEVE Y QUINCE EN TODOS SUS LOTES.- LAS MANZANAS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, EN SUS LOTES UNO Y DIECIOCHO, EN CADA UNA DE LAS MANZANAS.- LAS MANZANAS 16, 17, VEINTE, VEINTIUNO Y 22, EN SUS LOTES 18 Y TREINTA Y SEIS EN CADA UNA DE DICHAS MANZANAS.- Y DE LA MANZANA 19, LOS LOTES UNO A CINCO Y ONCE A QUINCE, CON LA SUPERFICIE Y LINDEROS QUE APARECEN EN LA RELACION ADJUNTA AL LEGAJO. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "INDECO SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 7, MANZANA 5. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NORTE: 22.00 M CON LOTE 8.  
AL SUR: 22.00 M CON LOTE 6.  
AL ORIENTE: 7.00 M CON LOTE 24.  
AL PONIENTE: 7.00 M CON FRIDA KHALO.  
SUPERFICIE DE: 154.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de abril de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

4277.- 29 junio, 4 y 7 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL M.D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1,253 Volumen 1,326, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 7 de marzo de 1996, mediante folio de presentación No. 905/2022.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36,383 DEL VOLUMEN 1,293 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ, NUMERO 11 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LOS SEÑORES DON GUSTAVO ANSELMO RAMIREZ ESPIRITU AUTORIZADO POR SU ESPOSA DOÑA SILVIA CASTILLO MUÑOZ, DOÑA SILVIA CASTILLO MUÑOZ DE RAMIREZ Y DOÑA MARIA DE LOURDES RAMIREZ ESPIRITU, EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA PARTE EL MENOR DON GABRIEL HERNANDEZ DE LA CRUZ, REPRESENTADO POR SU SEÑORA MADRE DOÑA AMELIA DE LA CRUZ UBALDO DE HERNANDEZ EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 21 DE LA FRACCION "I", MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS MANZANAS, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 16.20 MTS. CON LOTE 20.

AL SUR: EN 11.00 MTS. CON LINDERO.

AL ORIENTE: EN 8.85 MTS. CON AREA COMUN DE CIRCULACION.

AL PONIENTE: EN 10.26 MTS. CON LINDERO.

SUPERFICIE DE: 120.36 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 18 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

4278.- 29 junio, 4 y 7 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Nezahualcóyotl, Estado de México a 25 de mayo de 2022.

Que en fecha 06 de mayo de 2022, la Ciudadana Silvia Salcedo Valdovinos, en su carácter de apoderada del C. Guillermo García Gutiérrez, solicitó a la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 524, Volumen 1000, Libro Primero, Sección Primera**, respecto del inmueble ubicado en la **Calle Valle Grande**, identificado como **Lote 40 de la Manzana 8, Súper Manzana 6, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México**, con superficie de 122.50 (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados), con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte: en 17.50 metros con lote 41; al Sur: 17.50 metros con lote 39; al Oriente: en 7.00 metros con lote 5; y al Poniente: en 7.00 metros con Valle Grande; Antecedente Registral que se encuentra deteriorado, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. - - -

-----  
-----  
**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-  
RÚBRICA.**

4279.- 29 junio, 4 y 7 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ERIKA JACQUELINE GONZALEZ ZUÑIGA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 912/2022.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 20, MANZANA 99. SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 18 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

48.- 4, 7 y 12 julio.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. SARGENTO PRIMERO ESCRIBIENTE FAUSTINO SAENZ ANGELES**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **2473**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 568, VOLUMEN 452, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 27 SEPTIEMBRE DE 2000, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO 25290, VOLUMEN NÚMERO 490 DE FECHA TRES DE ABRIL DE AÑO DOS MIL ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTE DISTRITO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, HIZO CONSTAR: A) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA EVA ELIZABETH MÁXIMO HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO LA PARTE VENDEDORA Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR SARGENTO PRIMERO ESCRIBIENTE FAUSTINO SAENZ ANGELES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO LA PARTE COMPRADORA. B).- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE OTORGAN COMO MUTUANTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAYOR DE JUSTICIA MILITAR Y LICENCIADO MAYOLO LUIS AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO Y COMO MUTUARIO EL SEÑOR SARGENTO PRIMERO ESCRIBIENTE FAUSTINO SAENZ ANGELES, POR SU PROPIO DERECHO, Y CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA, LA SEÑORA MICAELA ROMANO CARRASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL DEUDOR. RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CASA HABITACIÓN NÚMERO TRES DE LA CALLE CLÁSICOS, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA NUMERO TRES, DE LA MANZANA SESENTA Y CINCO, ZONA DOS, PERTENECIENTE AL EX-EJIDO PLAN DE GUADALUPE VICTORIA DOS ROMANO, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN VEINTE PUNTO TREINTA METROS CON LOTE DOS; AL SURESTE: EN DIEZ PUNTO CERO CERO METROS CON CALLE CLÁSICOS; AL SUROESTE: EN VEINTIUNO PUNTO DIECIOCHO METROS CON LOTE CUATRO Y AL NOROESTE: EN DIEZ PUNTO DIEZ METROS CON LOTE CINCO. CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 10 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 10 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

64.- 4, 7 y 12 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. AMPARO PACHECO BARRIENTOS, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2966 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 950/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 42, MANZANA 71, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 M. CON LOTE 41.

AL SUR: 20.00 M. CON LOTE 43.

AL ESTE: 8.00 M. CON AV. GOB. LIC. I. FABELA.

AL OESTE: 8.00 M. CON LOTES 7 Y 8.

SUPERFICIE DE: 160.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 24 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

79.- 4, 7 y 12 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JESUS RAMIREZ ALVAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 388 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 580/2022.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 20, MANZANA 16, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 19.00 MTS. CON LOTE 21.

AL SUR: 19.00 MTS. CON LOTE 19.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 15.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL UBANQUI.

SUPERFICIE DE: 133.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 27 de junio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

80.- 4, 7 y 12 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. GREGORIO ALEJANDRO SANCHEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2441 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 682/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 21, MANZANA 62, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 24.76 M. MAS 3.86 M. CON AV. CARLOS HANK GONZALEZ Y PANCOUPE.

AL SURESTE: 16.00 M. CON LOTE 22.

AL NORESTE: 0.95 M. CON AV. CARLOS HANK GONZALEZ.

AL SUROESTE: 24.39 M. CON LOTES 18, 19 Y 20.

SUPERFICIE DE: 218.34 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 28 de abril de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

81.- 4, 7 y 12 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. PORFIRIO GABRIEL PEREZ RUIZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1933 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 485/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 11, MANZANA 49, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 M. CON LOTE 10.

AL NORESTE: 6.00 M. CON LOTE 25.

AL SURESTE: 6.00 M. CON AV. EJERCITO DEL TRABAJO.

AL SUROESTE: 16.00 M. CON LOTE 12.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 20 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

82.- 4, 7 y 12 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2022.

EN FECHA **09 DE JUNIO DE 2022**, EL C. ABRAHAM GONZÁLEZ ORTEGA, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 18, DEL VOLUMEN 1004, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 08 DE OCTUBRE DE 1990, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO 402, QUE FORMA PARTE DEL SECTOR III-C, DEL EDIFICIO CIENTO VEINTISIETE, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO CERO UNO, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. SUPERFICIE CONSTRUIDA 71.48 M2 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR: EN DOS TRAMOS DE 07.10 MTS. Y 0.75 MTS. CON DEPARTAMENTO 401, EDIFICIO 128 AREA COMUN (VACIO), RESPECTIVAMENTE; AL ESTE: EN DOS TRAMOS UNO DE 08.50 MTS. CON AREA VERDE COMUN (VACIO) Y 01.40 MTS. CON AREA COMUN (PASILLO DE CIRCULACION); AL NORTE EN DOS TRAMOS DE 04.65 MTS. Y 03.20 MTS. CON AREA COMUN (PASILLO Y ESCALERA) Y DEPARTAMENTO 401. RESPECTIVAMENTE; AL OESTE: EN 09.90 MTS. CON AREA VERDE COMUN (VACIO). ARRIBA: CON DEPARTAMENTO 502 ABAJO: CON DEPARTAMENTO 302, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ABRAHAM GONZÁLEZ ORTEGA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

23-A1.- 4, 7 y 12 julio.

**Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.**

**EXPEDIENTE** : 235/2007 Y SU  
ACUM. 331/2007  
**POBLADO** : SAN BARTOLO MORELOS  
**MUNICIPIO** : MORELOS  
**ESTADO** : MÉXICO

**EDICTO.**

**A EJIDATARIOS Y AVECINDADOS RECONOCIDOS DEL POBLADO DE SAN BARTOLO MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

Toluca, México; a 13 de junio de 2022.

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica se dictó un acuerdo el día de hoy, que en lo que interesa dice:

“...haciendo saber a los ejidatarios y avecindados del poblado de San Bartolo Morelos, Municipio de Morelos, Estado de México, que, en **NOVENA ALMONEDA y SUBASTA PÚBLICA**, están a la venta los derechos agrarios que en vida pertenecieron a la extinta **IGNACIA LOPEZ GARCIA**, los cuales se asignarán al mejor postor, **teniendo una deducción un diez por ciento del precio primitivo al de la OCTAVA almoneda**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, que asciende a las cantidades de:

- Parcela **149.-** \$31,854.56 (treinta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 56/100 M.N.).
- Parcela **1665.-** \$1,474,780.65 (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 65/100 M.N.).
- Parcela **558.-** \$901,828.80 (novecientos un mil ochocientos veintiocho pesos 80/100 M.N.).

Haciendo saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta en comento, que deberán formular su **POSTURA LEGAL** ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en Rafael M. Hidalgo 1001, esquina con Bolivia, Colonia Américas, Ciudad de Toluca, Estado de México, previo a la celebración de la audiencia y en los términos que establecen los artículos 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria; señalándose para tal efecto las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para que tenga verificativo la audiencia a celebrarse en la sede de este Tribunal.

Por cuanto hace a la **FORMA** para presentar **POSTURAS**, la misma deberá constar:

- Por escrito;
- Señalando el nombre del postor, domicilio e identificación;
- Cantidad que ofrece por los derechos a rematar;
- La cantidad que se dé de contado y los términos en los que haya de pagar el resto.

Asimismo, la cantidad ofrecida por los derechos en cuestión deberá ser exhibida en billete de depósito del Banco del Bienestar; de conformidad con los artículos 469, 480, 491 y 492 del ordenamiento procesal invocado con anterioridad.”

**ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LICENCIADO VICTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO.-RÚBRICA.**

160.- 7 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. LAUREANA VALDEZ TORRES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partidas 735 Volumen 1266 Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de noviembre de 1994, mediante folio de presentación No. 1156/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,339 DE FECHA 27 DE MAYO DE 1991 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 23 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR MANUEL CERVANTES VAZQUEZ QUIEN CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA ADRIANA DIAZ TOVAR DE CERVANTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA LAUREANA VALDEZ TORRES DE CABRERA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA PARTE COMPRADORA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NÚMERO 13 DE LA MANZANA 113, Y LAS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, DEL FRACCIONAMIENTO "NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 10.00 METROS CON LOTE 12,  
AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE,  
AL ORIENTE: 16.00 METROS CON CALLE,  
AL PONIENTE: 16.00 METROS CON LOTE 14.  
SUPERFICIE: 160 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 27 de junio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

06-B1.-7, 12 y 15 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL **C. UBALDO AMADOR GUZMAN GALEANO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2022, CON EL NUMERO DE FOLIADOR **3296**, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 9204, VOLUMEN XI, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FECHA 11 MAYO DE 1973, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NUMERO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES, VOLUMEN CUATROCIENTOS TRECE DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO SOBERON ALONSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGAN “BANCO DE COMERCIO”, SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO MARIANO LEON NOGUERA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA VENDEDORA, Y EL SEÑOR AMADOR GUZMAN GALEANA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL COMPRADOR CON LA CONCURRENCIA DE INMOBILIARIA TRIUNFO, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO ANTONIO PELAEZ ANDONAEGUI, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO DE LA MANZANA SESENTA DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION LA QUEBRADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.78 METROS CON LOTE 2; AL SUR: EN 18.50 METROS CON LOTE 6; AL OESTE EN 5.20 METROS CON LOTES 3 Y 5; AL OESTE EN 2.00 METROS CON LOTE 3; AL ESTE EN 7.20 METROS CON CALLE 18.; CON UNA SUPERFICIE DE 125.48 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 14 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO “ EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION”, POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 14 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

60-A1.- 7, 12 y 15 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2022.

EN FECHA **09 DE JUNIO DE 2022**, **EL C. SAMUEL AGUILAR RAMIREZ**, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, DEL VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1972, únicamente por cuanto hace al inmueble identificado como LOTE DE TERRENO NÚMERO 70, MANZANA XLV (45 ROMANO), RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN Y RELOTIFICACIÓN DE LA SECCIÓN PANORAMA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOS PIRULES”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 71; AL SUR 20.00 MTS. CON LOTE 69; AL OTE. 10.00 MTS. CON LOTE 8 Y AL PTE. 10.00 MTS. CON CALLE CERRO DEL PRÍNCIPE, INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

61-A1.- 7, 12 y 15 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2022.

EN FECHA **09 DE JUNIO DE 2022**, **EL C. SAMUEL AGUILAR RAMIREZ**, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, DEL VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1972, únicamente por cuanto hace al inmueble identificado como LOTE DE TERRENO NÚMERO 71, MANZANA XLV (45 ROMANO), RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN Y RELOTIFICACIÓN DE LA SECCIÓN PANORAMA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOS PIRULES”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 72; AL SUR 20.00 MTS. CON LOTE 70; AL OTE. 10.00 MTS. CON LOTE 7 Y AL PTE. 10.00 MTS. CON CALLE CERRO DEL PRÍNCIPE, INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

62-A1.- 7, 12 y 15 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 02 DE JUNIO DE 2022.

QUE EN FECHA 20 DE MAYO DE 2022, LA C. SANDRA CARRIZOSA DÁVILA, en su carácter de albacea de la sucesión del señor SELVIO CARRIZOSA ONTIVEROS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE 08 DE DICIEMBRE DE 1964, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 8, DE LA MANZANA III (TRES ROMANO), DE LA SECCIÓN BOULEVARD, EN LA CALLE DE CERRO DEL BORREGO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS PIRULES", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO", SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

63-A1.- 7, 12 y 15 julio.